REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA “REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO” CÓDIGO BIP: 40057113-0.

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
d) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 21.634.
e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 661 de fecha 03.06.2024 (publicado en el Diario Oficial el 12.12.2024) del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
f) El Manual de Adquisiciones Municipales, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 0162 de fecha 14.07.2008.
g) El Decreto Alcaldicio N° 8571 de fecha 06.12.2024, que establece la asunción del cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco de la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.
h) El Decreto Alcaldicio N° 10216 de fecha 19.12.2025, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el Presupuesto Inicial Municipal para el año 2026.
i) Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°807 de fecha 07 de marzo 2024, se aprueba convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto de Reposición de dos ambulancias 4x4 para la comuna de Antuco.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1718 de fecha 21 de marzo 2024 se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto denominado “Reposición de dos ambulancias 4x4 para la comuna de Antuco”, Código Bip:40057113-0.
3. Que, por intermedio de Resolución Nº 99 de fecha 21 de agosto 2026, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se aprobó modificación de convenio mandato suscrito con fecha 22 de Julio de 2026, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Antuco para la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado “REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO”, Código BIP 40057113-0, por un monto total de $227.445.000 (Doscientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos).
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6495 de fecha 27 de octubre 2026 se aprueba modificación de convenio mandato “Reposición de dos ambulancias 4x4 para la comuna de Antuco” código BIP 40057113-0.
5. Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Gobierno Regional del Biobío N° 315 de fecha 19 de agosto 2026.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

6. Lo dispuesto en el Artículo 35 bis de la Ley N° 19.886 y en los Artículos 29, 85 y 89 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886), que establecen la obligación de consultar previamente el Catálogo Electrónico de Convenios Marco antes de convocar a una Licitación Pública.
7. Que, habiéndose realizado la correspondiente consulta en el Catálogo Electrónico de Convenios Marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó la indisponibilidad del servicio requerido con las características técnicas específicas que la comuna necesita, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe las nuevas Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, y autorice el correspondiente llamado a Licitación Pública
8. Solicitud Pedido de compras N°369 de fecha 30 de Octubre 2026.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos de llamado a Licitación pública para la “REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO”.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA
“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO”
BIP: 40057113-0

1 GENERALIDADES

1.1 UNIDAD TÉCNICA

Nombre	: Municipalidad de Antuco
Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: Calixto Padilla N° 155, Antuco.
Representante Legal	: Sandra Bobadilla Cisterna, Alcaldesa de la Comuna de Antuco.

1.2 UNIDAD FINANCIERA

Nombre	: Gobierno Regional del Biobío
Rut	: 72.232.500-1
Dirección	: Avenida Prat Nº 525, Concepción
Representante Legal	: Sergio Giacaman García, Gobernador Regional del Biobío.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación Pública denominada "**REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO**" tiene por objeto convocar a personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, a presentar sus propuestas para la dotación de dos (2) ambulancias 4x2 a la Municipalidad de Antuco.

El presente proceso licitatorio y el contrato que de él se derive se regirán por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (modificada por la Ley N° 21.634); por su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda; por convenio mandato entre el Gobierno Regional del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Antuco, por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; por las Respuestas y Aclaraciones emitidas a través del Sistema de Información; por la Oferta del Adjudicatario; y por la correspondiente Orden de Compra y Contrato Definitivo.

Presentándose el requerimiento, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO

3 PUBLICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES

Los requisitos, especificaciones y condiciones aplicables a la ejecución del contrato se detallan en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, los cuales estarán disponibles en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

4 PRESUPUESTO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El Presupuesto Máximo disponible para la ejecución de la contratación asciende a un **Monto Total de $227.445.000.** (Doscientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos), con Impuesto al Valor Agregado (IVA) e impuestos aplicables incluidos para adquirir **dos** ambulancias.
Las ofertas que superen en su conjunto, el Presupuesto Máximo Disponible fijado en el presente numeral, serán declaradas inadmisibles.

5 TIPO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se celebrará bajo la modalidad de suma alzada, a precio fijo y sin reajuste.
El oferente deberá considerar en su propuesta la totalidad de los activos considerando todos aquellos gastos directos e indirectos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución del contrato, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
Las propuestas económicas deberán ingresarse en el **Sistema de Información** (www.mercadopublico.cl) en Pesos Chilenos y en valores **NETOS** (sin incluir IVA).

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

6 PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

7 CALENDARIO DE LICITACIÓN

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha y hora de Publicación de la Licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
Visita a Terreno	No aplica
Término de Preguntas	A las **12:00** horas del **10°** día corrido, contado desde la fecha de la Publicación de la Licitación en el Portal.
Publicación de Respuestas	A las **18:00** horas del **5°** día corrido contado desde el cierre del período de preguntas.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	A las **15:00** horas del **20°** día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación. Si el día de cierre recayere en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día hábil siguiente a las 15:00 horas.
Acto de Apertura	A las **15:30** horas del día de cierre de recepción de las ofertas
Adjudicación Final	Dentro del plazo de **10** días hábiles contados desde la fecha del Acto de Apertura.
Entrega de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Dentro de los **10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y de forma previa a la firma del contrato. La garantía en formato físico debe ser entregada en Oficina de Partes ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

	La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a **alcaldia@municipalidadantuco.cl**. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Plazo para Firma del Contrato	El contrato deberá suscribirse dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, previa entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
Computo de los plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique los pazos son de días hábiles. En caso de que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

8 DE LOS OFERENTES Y DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

8.1 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4, 16 y 35 quáter de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), los artículos 120 y 141 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N°21.595, sobre delitos económicos.
No podrán participar ni adjudicarse el contrato aquellos oferentes que se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en la legislación vigente. La condición de habilidad será verificada directamente por la Municipalidad mediante la consulta a la Ficha del Proveedor al momento de la apertura y de la adjudicación.

8.2 REGULACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

De conformidad con los artículos 51 al 54 de la Ley N° 19.886 y los artículos 180 al 183 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, dos o más proveedores de menor tamaño (Empresas de Menor Tamaño - EMT / MIPYMES) podrán unirse para presentar una oferta bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), sujetándose a las siguientes reglas:

- **Formalización:** Dado que el presupuesto estimado de la presente licitación supera las **1.000 UTM**, el acuerdo en que conste la constitución de la UTP deberá materializarse mediante **ESCRITURA PÚBLICA** al momento de presentar la oferta.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

- **Contenido del Acuerdo:** El instrumento público deberá estipular expresamente la solidaridad de todos sus integrantes respecto de la totalidad de las obligaciones generadas con la Municipalidad de Antuco, la vigencia de la UTP (que no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluidas sus prórrogas) y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

- **Habilidad:** Cada uno de los integrantes de la UTP deberá encontrarse inscrito en estado **HÁBIL** en el Registro de Proveedores. Si a alguno de los integrantes le sobreviene una causal de inhabilidad durante la evaluación, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste.

- **Exclusividad:** Ningún integrante de una UTP podrá participar de forma individual ni integrar otra UTP en este mismo proceso licitatorio.

9 ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar sus propuestas en idioma español y en moneda nacional a través de la plataforma www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora señaladas en el Cronograma de las presentes Bases, adjuntando la información requerida clasificada en: Antecedentes Administrativos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes Económicos.
De conformidad con el Artículo 37 y el Artículo 120 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco NO exigirá la presentación de documentos administrativos o legales que se encuentren vigentes y disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl).

10 APERTURA Y RECEPCIÓN DE OFERTA

La Apertura de las ofertas se realizará en una etapa

10.1 APERTURA ELECTRÓNICA (PORTAL MERCADO PÚBLICO):

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha y cronograma de Licitación del Portal www.mercadopublico.cl en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los “Documentos Anexos”, “Propuesta Técnica” y “Propuesta Económica”, para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. En el caso de no ser adjuntados la totalidad de los documentos obligatorios la oferta se declarará como inadmisible.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la “Propuesta técnica” y finalmente la “Propuesta económica” de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.
Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

10.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá cargar en el portal mercado Publico los Siguientes Documentos:

Anexo	Nombre Anexo	Descripción	Tipo
ANEXO N°1-A	Formulario de Identificación del Oferente.	En este anexo el oferente deberá indicar los datos de presentación y contacto del oferente.	
ANEXO N°1-B	Formulario de Identificación del Oferente.	Para uniones temporales de Proveedores (UTP), Dado que el presupuesto estimado de la licitación supera las 1.000 UTM, se deberá adjuntar copia digital de la ESCRITURA PÚBLICA de constitución de la UTP, en la que conste la responsabilidad solidaria de sus integrantes, el nombramiento del apoderado común con poderes suficientes y una vigencia no inferior a la del contrato, conforme al Artículo 52 de la Ley N° 19.886 y al Artículo 180 del Decreto Supremo N° 661/2024.	
ANEXO N°2	Declaración Jurada Simple	Declaración Jurada Simple: de aceptación de bases y requisitos de habilidad.	**Documento Obligatorio**
ANEXO N°3	Declaración Jurada y Programa de Integridad y Ética empresarial	Se deberá adjuntar el Programa formal de la empresa y el medio de verificación de su difusión entre el personal (comunicados, correos o acta de entrega), en conformidad al Artículo 17 del Decreto Supremo N° 661/2024.	**Documento Obligatorio**
ANEXO N°3.1	Declaración Jurada para contratar	Declaración Jurada para contratar, que trata sobre una declaración sobre la obligación de no mantener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones en los últimos dos años.	**Documento Obligatorio**
Formato oficial /formato libre	Antecedentes Legales de la Sociedad	Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar: • Copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de comercio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público No deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas, **en ambos casos, deben estar actualizados, emitido con una antigüedad no superior a 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas.**	

CRP

MFF

OBBC

CCH

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

10.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

El oferente deberá cargar en el portal mercado Publico los Siguientes Documentos:

Anexo	Nombre Anexo	Descripción	Tipo
ANEXO N°4	Especificaciones técnicas de las ambulancias	En este anexo deberá indicar las especificaciones técnicas del equipo ofertado.	**Documento Obligatorio**
	Ficha técnica de Equipos (formato libre)	Acompañando al Anexo N°4 deberá adjuntar **ficha técnica de los vehículos con su equipamiento, en caso de que los vehículos no cumplan con las características mínimas ofertadas su oferta será inadmisible.**	**Documento Obligatorio**
ANEXO N°5	Servicio técnico y Mantención Preventiva	En este anexo deberá indicar ciudad donde se ubica el servicio técnico de los Vehículos ofertados y su oferta de Mantenciones preventivas gratuitas para la Municipalidad de Antuco una vez adquiridas las unidades.	**Documento Obligatorio**
	Documento acreditación servicio técnico autorizado	Acompañando al Anexo N°5 deberá adjuntar Certificado o carta formal emitida por distribuidor oficial o titular de la marca en Chile de los vehículos ofertados, donde se acredite la calidad de servicio técnico autorizado declarado en su oferta.	**Documento Obligatorio**
ANEXO N°6	Plazo total de entrega	En este anexo deberá indica el plazo total comprometido para la entrega en dependencias de la Municipalidad de Antuco. Considerando que el plazo se compone de dos variables, un plazo hasta el visto bueno con autorización para facturar y plazo de entrega post facturación.	**Documento Obligatorio**
ANEXO N°7	Garantía técnica de la adquisición	En este anexo deberá indicar la garantía de vehículo, garantía de equipos y garantía de equipamiento ofertado en meses, de acuerdo con opciones a ofertar.	**Documento Obligatorio**
	Documento de Garantía ofertada (formato libre)	Acompañado al Anexo N°7 deberá adjuntar documento que señale los componentes y productos que cubre las garantías ofertadas. Garantía de vehículo, garantía de equipamiento y garantía de equipos.	**Documento Obligatorio**

10.4 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Anexo	Nombre Anexo	Descripción	Tipo
ANEXO N°8	Oferta económica	Anexo en el que se debe indicar precio de la oferta impuesto incluido de la adquisición de las dos ambulancias, considerando todos los gastos asociados a la adecuada adquisición, sus costos directos, indirectos, permisos, traslado e impuestos.	**Documento Obligatorio**

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

11 GARANTÍAS

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme al Artículo 52 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de hacienda, no se exigirá garantía de seriedad de la oferta, por tratarse de una licitación inferior a 5.000 UTM.

11.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 121 y 122 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la constitución de garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se regirá por las siguientes reglas:

- **Exigibilidad y Monto:** Para contrataciones superiores a **1.000 UTM**, la entrega de la garantía es obligatoria y ascenderá a un **5%** del PRECIO FINAL NETO OFERTADO por el Adjudicatario.
- **Vigencia de la Garantía:** La garantía deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato (Plazo ejecución adquisición más plazo más alto en meses ya sea de la garantía de vehículo, equipos o equipamiento o de las mantenciones preventivas ofertadas) más 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
- **Formatos y Modalidad de Entrega:** Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros emitidos por instituciones bancarias, aseguradoras u otras autorizadas por la normativa vigente. Podrán ser entregadas en formato físico o electrónico a través del portal Mercado Público.

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:

Monto:	5% del Monto Neto Ofertado por el Adjudicatario
Monto Máximo del Contrato:	$ 227.445.000
Plazo de Vigencia:	Plazo de ejecución del contrato (Plazo ejecución adquisición más plazo más alto en meses ya sea de la garantía de vehículo, equipos o equipamiento o de las mantenciones preventivas ofertadas) más 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
Beneficiario:	Gobierno Regional del Biobío, RUT: 72.232.500-1
Glosa	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN- **“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO”**
Unidad Monetaria	Pesos Chilenos
Condición	Pagadera a la vista e irrevocable
Tipo de Garantía:	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
Plazo de Entrega:	Dentro de los 10 días hábiles, posterior a la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información y previo a la firma del contrato.
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región. La garantía en formato digital debe ser entregada mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl Se sugiere preferir instrumentos electrónicos.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles administrativos después de la finalización del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución, así como las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor

11.2.1 DEL COBRO DE LA GARANTÍA Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- **Cobro Administrativo de la Garantía y Debido Proceso:**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley N° 19.886 y los Artículos 124, 130 y 137 de su Reglamento (D.S. N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda), el Gobierno Regional del Biobío estará plenamente facultado para hacer efectivas, de forma administrativa, pagaderas a la vista y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral previa, las garantías contractuales vigentes, una vez tramitado el correspondiente procedimiento administrativo que acredite el incumplimiento y resguarde el debido proceso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 135 del Decreto 661.

- **Causales de Ejecución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:**

Al adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la entidad contratante, siempre que los incumplimientos sean imputables al proveedor, en los siguientes casos:

a) No pago de multas dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y/o el respectivo contrato de acuerdo a lo señalado en el punto N°37 de las presentes bases.
b) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato, con salvedad de lo dispuesto La cláusula N°39 “Termino anticipado del contrato” letra a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista o letra b) “Resciliación o término de mutuo acuerdo” y las excepciones que se establecen en dicha cláusula respecto del cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c) La falta de renovación, prórroga o ajuste oportuno de la vigencia o monto de la caución ante modificaciones contractuales o aumentos de plazo, de acuerdo a lo señalado en el punto N°11.2.1 “Reposición y restitución de la garantía de fiel cumplimiento”.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

d) El obtener deudas de Tag y/o autopistas a causa del traslado de los activos hasta la entrega conforme en la comuna de Antuco y no responder a estos costos una vez que la Municipalidad se lo notifique.

- **Reposición y restitución de la garantía de fiel cumplimiento**

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento imputable de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza en un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplica la multa. En caso de no reponer dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá en conformidad con lo establecido en la cláusula N° 39.2 “Término anticipado de contrato” de estas bases, en su letra g). La restitución de esta garantía será realizada sin la aplicación de reajustes ni intereses, una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, en los términos indicados en el punto 11.2 de las presentes bases, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

- **Devolución Boleta de garantía**

La garantía será restituida al contratista dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del contrato, previa certificación de la Inspección Técnica de que no existen obligaciones ni multas pendientes, lo que será informado al Gobierno Regional del Biobío por parte de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

12 OFERTAS RIESGOSAS O TEMERARIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad de Antuco estará facultada para declarar inadmisible una o más ofertas cuando, tras el análisis técnico correspondiente, determine que revisten el carácter de ofertas riesgosas o temerarias.

a) **Definición y Criterios de Detección:** Se entenderá por oferta riesgosa o temeraria aquella cuyo precio ofertado se sitúe de manera significativamente inferior al promedio de las demás propuestas válidamente recibidas o al presupuesto estimado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se dará cumplimiento íntegro a las obligaciones del contrato.

A modo orientativo para la Comisión Evaluadora, se analizará la viabilidad de la propuesta cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Que el precio ofertado sea inferior en un **50%** o más al **Presupuesto Estimado por la Municipalidad.**
- Que el precio ofertado sea inferior en un **30%** o más al promedio de las ofertas declaradas **admisibles**.

b) **Procedimiento de Análisis y Descargos:** En caso de detectarse una propuesta con indicios de temeridad o riesgo, la Comisión Evaluadora no la descalificará de plano. En su lugar, requerirá al respectivo oferente a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) para que, dentro del plazo fatal de **03 DÍAS HÁBILES**, acompañe los antecedentes que justifiquen detalladamente sus precios o costos, tales como:

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

- Ahorros e innovaciones técnicas en su productividad
- Condiciones de ejecución excepcionalmente favorables
- Subsidios o economías de escala aplicables al proyecto.

c) **Evaluación de la Justificación e Informe:** La Comisión Evaluadora examinará los antecedentes presentados dentro del plazo de 05 DÍAS HÁBILES y emitirá un informe fundado recomendando adjudicar o declarar inadmisible la oferta. La justificación no será considerada suficiente y la oferta será rechazada cuando:

- Se funde en supuestos, metodologías o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico y/o económico.
- La documentación presentada resulte incompleta o insuficiente.
- El precio ofertado derive del incumplimiento de normativas laborales, sociales o medioambientales, vulnerando la libre competencia o comprometiendo el debido cumplimiento del contrato.

d) **Aumento de la Garantía en caso de Adjudicación:**

En el evento de que, tras el análisis, la Municipalidad decida adjudicar una oferta calificada como riesgosa o temeraria, el adjudicatario estará obligado a entregar un Aumento de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
El monto adicional de esta garantía corresponderá al **5%** neto del valor resultante de la diferencia entre el precio de la oferta adjudicada y el precio de la oferta que le siga en la calificación económica.

13 VISITA A TERRENO

No aplica.

14 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada formalmente para tal efecto mediante acto administrativo. Esta Comisión analizará las propuestas y propondrá a la Alcaldesa, la adjudicación de la licitación o la declaración de inadmisibilidad de las ofertas, de acuerdo con los criterios y mecanismos establecidos en las presentes Bases.

15 COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.
Adicionalmente la comisión evaluadora solicitará asesoramiento acompañado de un pronunciamiento a la Dirección de Salud Municipal sobre el cumplimiento técnico de los activos y su equipamiento según la Norma Chilena 2426 OF. 98

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

Nombre funcionario	RUT	Función
Esteban Jeldres Caro	15.518.373-K	Director DOM
Nataly Venegas Araneda	17.841.886-6	Directora de Seguridad Pública
Leyla Sánchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

a) La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios: Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

b) Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

De conformidad con las normas sobre probidad y transparencia aplicables a las compras públicas, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes. En caso de sobrevenir una causal de implicancia o recusación, el integrante afectado deberá abstenerse inmediatamente de participar y será reemplazado por su respectivo suplente.

c) Normas de Probidad, Conflicto de Interés y Transparencia

De conformidad con las normas aplicables a las compras públicas, cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora deberá suscribir, con anterioridad al inicio de la evaluación, una Declaración Jurada de Ausencia de Conflictos de Interés y Confidencialidad respecto de los oferentes participantes. En caso de sobrevenir una causal de implicancia o recusación, el integrante afectado deberá abstenerse inmediatamente de participar y será reemplazado por su respectivo suplente.En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, será obligación de los integrantes de la Comisión Evaluadora mantener actualizada su Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP). Asimismo, en virtud de la Ley N° 20.730, los miembros de esta Comisión tendrán la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby por el periodo que dure su función en la comisión.

Para garantizar el cumplimiento normativo de lo anterior, se designa al siguiente funcionario:

Nombre funcionario	RUT	Función	Dirección a la que pertenece
Ninoska Burgos Oses	18.420.309-k	Encargada de Proyectos	Secplan

Como el encargado de realizar el seguimiento del cumplimiento de la declaración de la DIP de los integrantes, así como de gestionar la oportuna publicación y habilitación de la Comisión en la Plataforma de la Ley del Lobby.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

16 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos obligatorios y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.
El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una escala de **cero a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

Criterios	Ponderación
Oferta Económica	15%
Servicio Técnico	15%
Mantención Preventiva	20%
Plazo total de entrega	15%
Garantía de Vehículo	10%
Garantía de Equipos	8%
Garantía de Equipamiento	7%
Programa de Integridad	5%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total	**100%**

16.1 OFERTA ECONÓMICA 15%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de mínimo precio”, respecto a anexo económico, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

Nota Monto de la Oferta = (Oferta Mínima presentada / Oferta evaluada) *7

Puntaje Ponderado oferta económica: Nota monto de la oferta*15%

16.1.1 **Notas Explicativas**:

- **Oferta Mínima Presentada:** Para efectos de la aplicación de la fórmula, se entenderá como "Oferta Mínima Presentada" al valor más bajo de entre todas aquellas propuestas que hayan sido declaradas HÁBILES Y ADMISIBLES, tanto en la revisión documental administrativa obligatoria como en el cumplimiento de las exigencias técnicas mínimas de habilitación fijadas en estas bases. Las ofertas declaradas inadmisibles o rechazadas no serán consideradas para la determinación de este valor mínimo.
- **Cómputo de Decimales:** Los resultados de las notas y puntajes ponderados se calcularán considerando 02 decimales, redondeándose el segundo decimal al entero superior más cercano si el tercer decimal es igual o mayor a cinco.
- **Expresión Monetaria:** Los precios deberán ser expresados en pesos chilenos ($) netos, sin IVA en el portal mercado Publico, mientras que en el anexo económico deberá indicar el precio con y sin IVA. para las dos ambulancias. Para el criterio de evaluación se evaluará respecto al precio con impuesto incluido.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

- **Limite presupuestario:** Toda oferta económica que supere el Presupuesto disponible para la presente licitación será declarada inadmisible por la Comisión Evaluadora, por no ajustarse a la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

16.2 SERVICIO TÉCNICO 15%

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, donde el mayor puntaje se otorgará al oferente que oferte su servicio técnico de la marca de los vehículos ofertados más cercano a la comuna de Antuco.

Localización	Nota
Servicio técnico autorizado con representación de la marca en la provincia del Biobío.	7
Servicio técnico autorizado con representación de la marca en otra provincia de la región del Biobío.	5
Servicio técnico autorizado con representación de la marca en otras regiones del país	3
No cuenta con servicio técnico con representación de la marca o no lo señala en su Anexo	1
No adjunta Anexo y/o su respaldo	Inadmisible

Puntaje Ponderado Servicio Técnico: Nota Oferta *15%

16.2.1 Notas Explicativas:

- **Carácter No Acumulativo:** Los puntajes no son acumulables entre sí. Solo se le asignará puntaje respecto al servicio técnico declarado en Anexo.

16.3 MANTENCIÓN PREVENTIVA 20%

Respecto a la mantención gratuita se refiere a gastos de mano de obra, lubricantes, insumos y repuestos, incluyendo traslado (ida y vuelta) de las ambulancias a taller o realizar mantención gratuita en dependencias de la municipalidad de Antuco incluyendo mano de obra, insumos, repuestos, lubricantes y traslados de equipos necesarios para la correcta ejecución del servicio ofrecido **de acuerdo a pautas de mantenimiento** de los activos ofertados. El oferente adjudicado y al momento de la firma del contrato deberá hacer entrega de las pautas de mantención ofertadas.

Las mantenciones ofertadas deberán ser iguales para las dos ambulancias, se otorgará el máximo puntaje a la oferta que proponga la mayor cantidad de mantenciones preventivas de acuerdo con la pauta de mantenimiento y las cuales deben ser correlativas.

Se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente formula:

Nota mantención preventiva = (Cantidad de mantenciones oferta evaluada / Oferta con Mayor cantidad de mantenciones) *7

Puntaje Ponderado Mantención preventiva: Nota Oferta *20%

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

16.3.1 Notas Explicativas:

- **Alcance técnico de las mantenciones:** Las mantenciones preventivas ofertadas deberán ejecutarse cumpliendo estrictamente con la pauta y el plan de mantenimiento oficial del fabricante de los activos ofertados. El carácter **gratuito** para el municipio es a todo evento contemplado en la mantención preventiva e incluye la totalidad de repuestos legítimos u homologados por la marca (filtros de aceite, aire, combustible, habitáculo, entre otros), fluidos y lubricantes especificados por el fabricante, mano de obra calificada, escáner, insumos menores y pruebas en ruta, las mantenciones preventivas se deben realizar en servicio técnico autorizado o mediante taller móvil en la comuna de Antuco que cuente con todos los elementos necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos.

- **Requisito de cobertura para ambos vehículos:** La oferta aplica para el conjunto de las dos (2) ambulancias. Por ejemplo, si un proveedor oferta "3 mantenciones", significa que otorgará 3 mantenciones preventivas para cada una de las ambulancias (no son sumativas ni acumulables entre ambos vehículos).

- **Valor cero:** Si el oferente indica cero (0) mantenciones preventivas en su oferta, se le asignará un puntaje cero (0) punto en este criterio, sin aplicar la fórmula de cálculo.

- **No adjunta anexo:** Es requisito obligatorio presentar el anexo correspondiente a esta evaluación. En caso de no adjuntar dicho anexo, la oferta será declarada inadmisible.

- **Vigencia y tiempo de respuesta:** El derecho a ejecutar estas mantenciones gratuitas se mantendrá vigente durante todo el periodo que cubran las mantenciones ofertadas para los vehículos. La Municipalidad informará al adjudicatario cuando el vehículo cumpla la condición de mantenimiento (kilometraje o tiempo), y el adjudicatario deberá coordinar y asignar el turno de atención dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el requerimiento formal de la Municipalidad, considerando la naturaleza crítica y de urgencia del servicio de salud.

16.4 PLAZO TOTAL DE ENTREGA 15%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de mínimo plazo”, respecto a anexo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor plazo, para este criterio se debe considerar que el plazo total de entrega se compone de:

a) Plazos de preparación de los activos y hasta la autorización del visto bueno para facturar.
b) Plazos a contar de la fecha de facturación y de entrega en la comuna de Antuco, por regla general se fija como máximo de 3 días.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente formula:

Nota Plazo entrega = (Oferta plazo Mínima presentada / Oferta plazo evaluado)

Puntaje Ponderado plazo de entrega: Nota Oferta *15%

El plazo total mínimo de entrega es de 10 días corridos y el máximo de 35 días corridos.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

16.4.1 Notas explicativas

- **Unidad de medida del plazo.** El plazo total de entrega es la sumatoria entre el plazo de preparación y el plazo de entrega hasta la comuna de Antuco, los plazos deberán ser expresados obligatoriamente en un número entero de **días corridos** (no se aceptarán días hábiles, semanas ni meses). No se admitirán ofertas que expresen plazos condicionados, rangos o estimaciones (por ejemplo: "entre 30 y 45 días"). En caso de que el día de entrega coincida con un día sábado, domingo o festivo, se aplazará su entrega para el día hábil siguiente sin estar afecto a multas.
- **Hito de inicio:** El plazo ofertado comenzará a regir a contar del día siguiente hábil de la aceptación de la Orden de Compra.
- **Plazo máximo admisible y plazo mínimo**: Se establece un plazo máximo de entrega de 35 días corridos. Cualquier oferta que supere dicho plazo quedará automáticamente declarada inadmisible por no ajustarse a las bases.

No se aceptarán ofertas con plazo de entrega igual a cero (0) días. **El plazo mínimo a ofertar deberá ser de al menos 10 días corridos.**

Se debe considerar que, dentro del plazo ofertado, una vez obtenida la autorización de facturación los vehículos deberán llegar a la Municipalidad en un plazo máximo de 3 días corridos, si esto sucede un sábado, domingo o festivo se considera al día hábil siguiente.

16.5 GARANTÍAS VEHÍCULO 10%

Se asignará el puntaje al oferente de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantía en Meses	Nota
Garantía superior a 36 meses para las dos ambulancias	7
Garantía de 36 meses para las dos ambulancias	6
Garantía menor a 36 meses y superior o igual a 24 meses para las dos ambulancias	5
Garantía menor a 24 meses y superior o igual a 12 meses para las dos ambulancias	4
Garantía menor a 12 meses para las dos ambulancias	2
No oferta garantía para las dos ambulancias (cero meses) indicados en su anexo.	1
No adjunta Anexo y/o certificado que acredita componentes garantía	Inadmisible

Además de los meses, deberá indicar su equivalente en kms el cual en será solo informativo para posterior contrato en caso de ser adjudicado.

Se evaluará solo los valores entregados en meses y además el oferente deberá adjuntar documento que indique los componentes que cubre la garantía ofertada.

Puntaje Ponderado Garantía de Vehículo: Nota Oferta *10%

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

16.5.1 NOTA EXPLICATIVA

- **Cobertura para ambas unidades.** Los plazos y coberturas exigidos aplican en su totalidad a las dos (2) ambulancias licitadas. Si un oferente declara coberturas diferenciadas entre una y otra unidad, su oferta se declarará inadmisible.
- **Unidad de medida y estandarización del plazo:** El plazo de garantía de los vehículos deberá expresarse obligatoriamente en un número entero de **meses corridos** (no se aceptarán días, semanas, rangos ni expresiones ambiguas como «garantía de por vida» o «según fabricante»). En caso de que un oferente exprese su garantía en años, la Comisión Evaluadora realizará la conversión multiplicando los años por 12.

16.6 GARANTIA DE EQUIPOS 8%

Se considera equipo a los dispositivos, maquinaria y electrónica, como, por ejemplo: Sistemas de climatización, Sistemas de iluminación y electricidad, equipos médicos y de medición, equipos de comunicaciones y navegación.

En la evaluación de la garantía de equipos, se utilizará la siguiente tabla:

Garantía de Equipos plazo en meses	Nota
Igual o superior a 36 meses	7
Desde 24 hasta 35 meses	6
Desde 12 hasta 23 meses	5
Desde 6 y hasta 11 meses	4
Menor a 6 meses y mayor o igual a 1 mes	2
No oferta garantía de equipos en su anexo (cero meses)	1
No adjunta Anexo y/o certificado que acredita componentes garantía	Inadmisible

Puntaje Ponderado garantía equipos: Nota Oferta *8%

16.6.1 Notas explicativas

- **Unidad de medida y estandarización del plazo:** El plazo de garantía de los equipos deberá expresarse obligatoriamente en un número entero de **meses corridos** (no se aceptarán días, semanas, rangos ni expresiones ambiguas como «garantía de por vida» o «según fabricante»). En caso de que un oferente exprese su garantía en años, la Comisión Evaluadora realizará la conversión multiplicando los años por 12.
- **Piso mínimo admisible:** Las ofertas que no oferten garantía en su anexo obtendrán **Nota 1** en este criterio.
- **Cobertura de la garantía:** La empresa debe adjuntar documentos indicando el alcance de la garantía de los equipos y los equipos que se acogen de dicha garantía. Quedan expresamente excluidos de esta exigencia los insumos médicos descartables y elementos fungibles (ej. mascarillas, guantes, sábanas, apósitos).
- **Indivisibilidad de la oferta:** El plazo de garantía ofertado regirá de forma idéntica e indivisible para los equipos de **ambas ambulancias**. Si un oferente propone coberturas diferentes para cada móvil, su oferta se declarará inadmisible.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

16.7 GARANTÍA DE EQUIPAMIENTO 7%

Se considera equipamiento la infraestructura, mobiliario, insumos y estáticos, como, por ejemplo: muebles, equipamiento de soporte vital y equipamiento de manejo de pacientes no electrónico, insumos clínicos y de bioseguridad no desechables.

En la evaluación de la garantía del equipamiento, se utilizará la siguiente tabla:

Garantía de Equipamiento en meses	Nota
Igual o superior a 36 meses	7
Desde 24 hasta 35 meses	6
Desde 12 hasta 23 meses	5
Desde 6 y hasta 11 meses	4
Menor a 6 meses	2
No oferta garantía de equipamiento en su anexo (cero meses)	1
No adjunta Anexo y/o certificado que acredita componentes garantía	Inadmisible

Puntaje Ponderado garantía equipamiento: Nota Oferta *7%

16.7.1 Notas explicativas

- **Unidad de medida y estandarización del plazo:** El plazo de garantía del equipamiento deberá expresarse obligatoriamente en un número entero de **meses corridos** (no se aceptarán días, semanas, rangos ni expresiones ambiguas como «garantía de por vida» o «según fabricante»). En caso de que un oferente exprese su garantía en años, la Comisión Evaluadora realizará la conversión multiplicando los años por 12.
- **Piso mínimo admisible:** Las ofertas que no oferten garantía en su anexo obtendrán **Nota 1** en este criterio.
- **Cobertura de la garantía:** La empresa debe adjuntar documentos indicando el alcance de la garantía del equipamiento y el equipamiento que se acogen de dicha garantía. Quedan expresamente excluidos de esta exigencia los insumos médicos descartables y elementos fungibles (ej. mascarillas, guantes, sábanas, apósitos).
- **Indivisibilidad de la oferta:** El plazo de garantía ofertado regirá de forma idéntica e indivisible para el equipamiento de **ambas ambulancias**, Si un oferente propone coberturas diferentes para cada móvil, su oferta se declarará inadmisible.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

16.8 PROGRAMA DE INTEGRIDAD 5%

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado e implementado un Programa de Integridad y Ética Empresarial en su organización, con el propósito de prevenir, detectar y minimizar riesgos asociados a actos de corrupción, conflictos de interés y faltas a la probidad, asegurando que sus trabajadores estén en debido conocimiento de dicho programa.
Para la acreditación de este criterio, el oferente deberá completar el **ANEXO N° 3** e ingresar la documentación de respaldo requerida a través del portal www.mercadopublico.cl.

La asignación de la nota se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	NOTA
Presenta Programa de Integridad con medios de verificación de Difusión/Comunicación interna	7
Presenta Programa de Integridad sin medios de verificación de Difusión/Comunicación interna	3
No presenta Programa de Integridad	1

Puntaje Ponderado Programa integridad: Nota Oferta *5%

16.9 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%

En este criterio se evalúa si el proponente presentó su oferta en tiempo y forma, cumpliendo con la entrega de TODOS los antecedentes y anexos requeridos en las presentes Bases al momento del cierre de recepción de ofertas, sin requerir que la Comisión Evaluadora solicite aclaraciones, rectificaciones de errores u omisiones formales a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda.

La asignación de la nota se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumplimiento de requisitos formales	Nota
La oferta cuenta con todos los antecedentes solicitados al momento de la apertura (sin requerir aclaraciones posteriores)	7
La oferta presenta omisiones o errores formales no sustanciales que requirieron ser aclarados o subsanados vía Foro Inverso	1

Puntaje Ponderado Cumplimiento de requisitos formales: Nota Oferta *5%

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

17 CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Los participantes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre las materias de la presente Licitación Pública, exclusivamente a través del foro “Preguntas y Respuestas” del portal www.mercadopublico.cl, en las fechas y plazos establecidos en la sección “Etapas y Plazos” de la ficha de licitación.
Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco a través del mismo foro del portal dentro de los plazos señalados en dicho cronograma. Las respuestas publicadas se entenderán conocidas por todos los oferentes y no podrán modificar las Bases de la Licitación, limitándose solo a precisar o clarificar su sentido y alcance.
Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de efectuar modificaciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Técnicas y anexos del proceso de licitación, las que solo podrán realizarse hasta antes del cierre del plazo para la recepción de ofertas. Dichas modificaciones deberán aprobarse mediante el acto administrativo correspondiente (Decreto Alcaldicio) totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo adicional de al menos **05 DÍAS HÁBILES** para que los proveedores conozcan las modificaciones y adecúen sus propuestas.
Las Consultas, Respuestas, Aclaraciones y Modificaciones formarán parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación. Los oferentes serán responsables de revisar periódicamente el Portal Mercado Público para tomar conocimiento de las publicaciones correspondientes. No se admitirán ni responderán consultas ingresadas por otros medios o fuera de los plazos indicados.

18 ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora o la Municipalidad de Antuco podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados durante el proceso de evaluación, siempre que dichas rectificaciones no confieran a un oferente una situación de privilegio ni vulneren el principio de igualdad de los oferentes y la estricta sujeción a las bases, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por el Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan obtenido u otorgado con **anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas** o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación.
Para estos efectos, se utilizará el módulo de "Aclaración de las Ofertas" del portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo fatal de **48 HORAS** contadas desde la notificación de la solicitud en dicho sistema. La respuesta del oferente deberá ingresarse exclusivamente a través de la misma funcionalidad.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

18.1 DOCUMENTOS E INCONSISTENCIAS NO SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN MEDIANTE FORO INVERSO:

De acuerdo al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, **NO** podrán ser solicitados, complementados, rectificados ni admitidos a través del Foro Inverso **los documentos indicados como obligatorios en la sección de Anexos**, tal como: Anexo N°2,3, 3.1, 4,5,6,7,8 y sus complementos, así como también:

a) **Documentos Emitidos con Fecha Posterior al Cierre:** Cualquier certificado, documento o antecedente cuya fecha de emisión o creación sea posterior a la hora y fecha fijadas para el cierre de recepción de las ofertas en el portal Mercado Público.

b) **Modificaciones Sustanciales:** Cualquier antecedente o respuesta que altere la esencia de la propuesta técnica o económica presentada originalmente.

18.1.1 Sanción en el Criterio de Evaluación:

La solicitud y presentación de antecedentes omitidos autorizados dentro de esta norma será sancionada en la evaluación final mediante la asignación de la **nota mínima** (1,0) en el criterio relativo al “Cumplimiento de Requisitos Formales” (ponderación del 5%), de acuerdo con la escala establecida en las presentes Bases.

19 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, aplicada la metodología de evaluación, dos o más oferentes obtengan una misma calificación o puntaje final ponderado, la Comisión Evaluadora resolverá el empate privilegiando al oferente que haya obtenido el mayor puntaje parcial conforme al siguiente orden de prelación estricto:

1) **Primer Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Mantención Preventiva”.
2) **Segundo Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Servicio técnico”.
3) **Tercer Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Garantía de Vehículo”.
4) **Cuarto Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Plazo de entrega”.
5) **Quinto Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Oferta económica”.
6) **Sexto Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Garantía de equipos”.
7) **Séptimo Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Garantía de equipamiento”.
8) **Octavo Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Programa de integridad”.
9) **Noveno Criterio:** Mayor puntaje obtenido en el criterio “Cumplimiento de requisitos formales”.

19.1 Mecanismo de Desempate Final

De mantenerse la igualdad tras la aplicación sucesiva de todos los criterios anteriores, la Comisión Evaluadora adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado en primer lugar su propuesta técnica y económica en el portal www.mercadopublico.cl, considerando para ello la fecha, hora, minuto y segundo que conste en el comprobante oficial de envío de oferta emitido por la plataforma.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

20 ADJUDICACIÓN

a) Evaluación y Propuesta de Adjudicación

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota uno a siete. De este modo y de acuerdo a la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado será el oferente propuesto para realizar la adquisición detallada en esta licitación.
La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para rechazar fundadamente todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja.
Para los efectos de evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.
Según lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 - El alcalde requerirá el Acuerdo del Concejo para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo…donde ha de considerarse en la presente Licitación Pública esa condición para proceder con su respectiva Adjudicación, como también para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término.
Si la adjudicación no se realizare dentro del plazo señalado en el Cronograma, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el retraso e indicará un nuevo plazo para adjudicar, conforme al artículo 58 del Decreto N° 661/2024. En tal caso, podrá solicitar a los oferentes la extensión de la vigencia de sus ofertas y de las garantías asociadas.

21 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 60 DÍAS CORRIDOS contados desde el cierre de recepción de ofertas. Si dentro de dicho plazo no se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas; quienes no accedan podrán desistir de ellas sin sanción.

22 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de Antuco declarará desierta la licitación mediante Decreto Alcaldicio fundado en los siguientes casos:

- Cuando no se presente oferta alguna al proceso licitatorio.
- Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses municipales.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requerimientos Administrativos, Técnicos o Económicos establecidos en las bases, sus aclaraciones y respuestas.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas presentadas, como también de declarar la inadmisibilidad de aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, lo que se consignará expresamente en la parte resolutiva del acto administrativo correspondiente.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

De conformidad con la normativa vigente, el acto administrativo que declare desierto el proceso licitatorio, declare inadmisibles las ofertas o rechace las propuestas presentadas, será notificado a través del Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl).

23 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si el oferente adjudicado se desistiere de su propuesta, no suscribiere el contrato en el plazo establecido, no entregare la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, o no aceptare la orden de compra dentro del plazo fijado por causas que le sean imputables, la Municipalidad de Antuco podrá dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al proponente que le siga en el orden de prelación, conforme al puntaje final obtenido en el informe de evaluación de la Comisión Evaluadora.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, esta facultad podrá ejercerse dentro del plazo fatal de **30 DÍAS CORRIDOS** contados desde la publicación de la adjudicación original en el portal www.mercadopublico.cl.
La readjudicación se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio fundado, previo a la suscripción del contrato definitivo y entrega de cauciones correspondientes.

24 FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 119 del Decreto 661/2024, el contrato definitivo será suscrito entre la Municipalidad y el Adjudicatario dentro del plazo de 10 DÍAS HÁBILES contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Sistema de Información.

- **Suscripción, Entrega de Cauciones, entrega de F30 y Pauta de mantención**

  Previo a la firma del contrato, o al momento de su suscripción, el adjudicatario deberá entregar obligatoriamente a la Municipalidad de Antuco:
  - Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones y montos exigidos en las presentes Bases.
  - Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos. Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago se destinará a liquidar dichas deudas, debiendo acreditarse su pago íntegro, conforme al artículo 4° de la Ley N° 19.886.
  - Pauta de mantención de la marca respecto a su oferta de mantenciones gratuitas para las dos ambulancias y planos de las ambulancias.

- **Modalidad de Firma**

  En el marco de la Ley de Transformación Digital del Estado, la suscripción del contrato se realizará mediante Firma Electrónica Avanzada (o Firma Electrónica Simple conforme a las instrucciones dictadas por el Municipio).

- **Emisión y Aceptación de la Orden de Compra**

  Una vez suscrito el contrato y aprobado mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente totalmente tramitado y publicado en el portal Mercado Público, la Municipalidad emitirá la respectiva Orden de Compra.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

El adjudicatario deberá aceptar la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de **24 HORAS**. En caso de que la Orden de Compra no sea aceptada dentro de dicho plazo, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo en el sistema, entendiéndose definitivamente rechazada transcurridas 24 horas desde dicha solicitud, quedando facultada la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación o proceder a la readjudicación, según corresponda.

25 DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de Ejecución:

El contrato para la adquisición de dos ambulancias tendrá una duración desde la firma del mismo hasta 60 días hábiles posteriores al plazo más alto en meses ya sea de la garantía de vehículo, equipos o equipamiento o de las mantenciones preventivas ofertadas, mientras que la ejecución de la adquisición tendrá un plazo máximo de 35 días corridos y de acuerdo a la oferta señalada, el cual se contabilizará formalmente a contar del día hábil siguiente a la fecha de aceptada la orden de compra.

Condición de Inicio:

El inicio de la ejecución es el día hábil siguiente de aceptada la orden de compra. El oferente tendrá un plazo de 24 horas para aceptar la Orden de compra.
En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, la entidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud, esto de acuerdo al artículo 117 DS 661.

26 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica directa de la correcta Recepción de las ambulancias, su respectiva Puesta en Marcha, será realizada por Administración Municipal.
La Inspección Técnica se encargará de la coordinación de entrega de los activos con la empresa adjudicada, dar visto bueno de informe fotográfico de logotipos, informar al Gobierno Regional del Biobío, dar aviso de autorización de facturación, revisión y realizar informe de Recepción Conforme u Observaciones por subsanar, para cursar el o los estados de pago.

27 LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá Coordinar, una vez adjudicado en el Sistema de Información, con la Administradora de la Municipalidad de Antuco el Servicio de Entrega e inducción respecto de las ambulancias, mediante comunicación vía correo electrónico a la dirección: **administrador@municipalidadantuco.cl** con copia a **secplan@municipalidadantuco.cl** , de acuerdo con los siguientes horarios de atención:

LUNES A JUEVES: de 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs
VIERNES: de 08:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

28 RECEPCIÓN CONFORME

Al realizar la entrega de la adquisición, el contratista deberá solicitar a la Municipalidad de Antuco, la Recepción conforme de éste.

La contraparte técnica verificará la fecha de término real de la adquisición, para lo cual se procederá a la revisión de los elementos entregados, y tendrá un plazo de revisión de 2 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del vehículo/equipo.

La unidad técnica tiene un plazo de 2 días hábiles para dar una respuesta, una vez una vez verificada la recepción de los antecedentes y documentos final, y dar un informe de "acta de recepción conforme", la que será suscrita por la inspección técnica y el contratista, si lo deseara y posteriormente esta acta será aprobada por decreto.

Si del acto de recepción del proyecto, se determina que la adquisición adolece de defectos fácilmente reparables, recepcionará el proyecto con reservas, levantando un "Acta de Recepción Provisoria con Observaciones", detallando éstos y fijando un plazo para que el contratista lo subsane. El plazo adicional otorgado no podrá exceder 3 días corridos y no estará afecto a multas.

Si el contratista no estuviese de acuerdo con el texto del acta, deberá formular sus observaciones por escrito en el término de 2 días corridos.

La Contraparte técnica, deberá certificar el cumplimiento de las observaciones, dentro del plazo fijado para ello, y deberá informarlo por escrito a la Unidad Técnica. Una vez subsanadas las observaciones dentro del plazo establecido, donde se procederá a su recepción y a levantar un acta dejando constancia del cumplimiento de las correcciones técnicas ordenadas y de la fecha de término real de la adquisición.
Si el contratista hubiere excedido el plazo otorgado, esos días adicionales estarán afectos a multas y/o sanciones, descritas en las presentes bases, de lo cual se dejará constancia en el acta de recepción.
Ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a desarrollarlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la contraparte técnica. Si aun así el contratista no subsanare o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Municipalidad podrá contratar directamente los trabajos requeridos por cuenta y cargo del contratista haciendo efectivas todas las garantías que obren en su poder, sin perjuicio de sanciones adicionales que determine el Municipio. Efectuada la recepción provisoria conforme, se ordenará la cancelación del estado de pago, de acuerdo al punto siguiente de las presentes bases.

CRP

MFF

OBBC

CCH

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

29 PAGOS Y FORMA DE PAGO

Para el pago del precio de la adquisición se adoptará mediante un estado de pago de acuerdo a lo aprobado por el Gobierno Regional del Biobío.

Se pagará por la adquisición dentro de los 30 días corridos posteriores a la recepción conforme de factura y toda la documentación anexa a plena conformidad por el Gobierno Regional, sin embargo, se debe considerar del acuerdo de pago superior a 30 días “regulado en el Art. 2 de la Ley N°19.983.” indicado en el punto IV. Del convenio mandato.

El valor del estado de pago se efectuará a nombre del Gobierno Regional del Biobío:

- Rut: 72.232.500-1
- Dirección: Avenida Prat #525, Concepción.

Antes de la facturación la Municipalidad enviará las instrucciones para emitir la factura.
Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá presentar expediente y deberán contener los siguientes antecedentes y documentos.

a) Oficio conductor dirigido a la Municipalidad de Antuco.
b) Garantía fiel cumplimiento del contrato vigente.
c) Certificado F-30.
d) Certificado de habilidad mercado público.
e) Otros documentos solicitados por la Municipalidad de Antuco.

Una vez revisado los Antecedentes previos al estado de pago, el Gobierno Regional dará el visto bueno y solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional del Biobío y debiéndose consignar en ella que se compra para la Ilustre Municipalidad de Antuco.

Por tanto, la unidad técnica comunicará al oferente vía correo electrónico el día de ingreso de factura e información a incluir dentro de ella.

La factura deberá tener fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional.

Al momento de la entrega de los activos no financieros se solicitará:

a) Listado de adquisición activo no financiero aprobado.
b) Certificado F-30.
c) Certificado de habilidad mercado público.
d) Factura original y copia cedible a nombre del Gobierno Regional.
e) Acta de recepción conforme y decreto que aprueba el acta de recepción que indica el o los activos no financieros adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto y por el representante de la institución que hará uso de los bienes del proyecto.
f) Set fotográfico del activo no financiero con el logo del Gore.
g) Copia del Permiso de Circulación.
h) Certificado de Homologación
i) SOAP
j) Antecedentes de primera inscripción registro civil del activo no financiero.
k) Otros documentos solicitados por el Gobierno Regional y todo lo indicado en el punto 3.2 del convenio mandato.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

Respecto a las operaciones de factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

Regional requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la unidad técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente en plazo en proporción de como la adquisición se ejecute.

En este punto considerar el punto N°3 del presente convenio.

30 FACTORING

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886) y la Ley N° 19.983, la Municipalidad de Antuco aceptará y dará cumplimiento a los contratos de cesión de créditos y transferencia ejecutiva de facturas (factoring) suscritos por el Contratista, siempre que sean notificados oportunamente y no existan obligaciones o retenciones pendientes conforme a derecho.

En el caso de existir multa la facturación y eventual cesión de dicha factura, sólo serán autorizadas si el depósito de la totalidad de la multa fue realizado y se encuentra debidamente acreditado.

La excepción a lo indicado en el punto anterior está dada únicamente por la adquisición de vehículos motorizados, que requieren de la factura para la primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Para estos casos necesariamente se tendrá que facturar previo al ingreso del estado de pago, pero sin modificar el hecho que, de producirse la aplicación de multas, el comprobante de este depósito tendrá que ser incluido en el estado de pago.

Procedimiento y Medios Oficiales de Notificación:

Toda cesión de créditos o facturas electrónicas relacionadas con el presente contrato deberá ser notificada formalmente a la Municipalidad de Antuco a través de los siguientes canales:

a) Vía Electrónica (SII y Correos Oficiales):

A través del Registro de Cesión de Créditos del Servicio de Impuestos Internos (SII) y mediante correo electrónico institucional remitido Administración Municipal: **administrador@municipalidadantuco.cl ; con copia obligatoria a secplan@municipalidadantuco.cl, quienes se comunicarán con el Gobierno Regional para informar que el contratista ejecutor de la iniciativa no tiene obligaciones o multas pendientes.**

b) Vía Presencial (Oficina de Partes):

Presentando el certificado de cesión o notificación formal de la institución financiera o cesionaria en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Antuco, ubicada en Calle Calixto Padilla N°155, Antuco, en su horario habitual de atención al público.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

31 CONDICIONES GENERALES Y PREVALENCIA DOCUMENTAL

31.1 Orden de Prevalencia de los Documentos:

En caso de surgir imprecisiones, dudas, discrepancias o contradicciones entre los distintos antecedentes que integran el proceso de contratación y el contrato definitivo, se establece el siguiente orden estricto de prelación y prevalencia documental:

1. Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos.
2. Respuestas a las Consultas, Aclaraciones y Modificaciones emitidas por la Municipalidad y publicadas en el Foro de Mercado Público.
3. Decreto Alcaldicio aprobatorio del Contrato y sus modificaciones (incluyendo el Contrato Definitivo).
4. Convenio Mandato y sus modificaciones.
5. Propuesta u Oferta Técnica y Económica adjudicada al Proveedor.
6. Orden de Compra emitida en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

32 RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA DE LA OFERTA

Los proponentes deberán incluir en el estudio y formulación de su propuesta todos los antecedentes técnicos, administrativos, financieros, permisos y previsiones de costos directos e indirectos que sean necesarios e indispensables para la íntegra ejecución del proyecto.
Por el solo hecho de presentar su oferta, se entenderá que los oferentes conocen, aceptan y se someten formalmente a todas las condiciones técnicas y operativas establecidas en las Bases, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas emitidas durante el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento ni solicitar mayores presupuestos o pagos adicionales de ninguna especie por tales conceptos.

33 PROHIBICIÓN DE TRASPASO DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 14 de la Ley N° 19.886 y el Artículo 126 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, el Contratista **No** podrá ceder, traspasar ni transferir a ningún título, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones que le corresponden en virtud del contrato adjudicado. La calidad de Contratista es personal e intransferible.
La infracción de esta prohibición constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales y dará lugar al término anticipado unilateral del contrato con cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones de indemnización de perjuicios que correspondan. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la cesión de créditos o facturas electrónicas regulada en las presentes Bases.

34 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá modificar el contrato durante su vigencia cuando ello se haya previsto en estas bases o en los supuestos del artículo 129 del D.S. N° 661/2024, sin alterar los elementos esenciales del contrato ni el equilibrio financiero, y respetando la igualdad de oferentes y la estricta sujeción a las bases. Toda modificación del contrato incluidas las de costo $0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional del Biobío de acuerdo a lo indicado en el punto N°9 del convenio Mandato.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

35 AUMENTOS, DISMINUCIONES Y PARALIZACIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

La entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato cuando existieren razones de interés público y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.
Cualquier modificación al Contrato generar un "Contrato Modificatorio", el cual deberá ser aprobado por el Gobierno Regional del Biobío.
Toda paralización o atraso en la entrega de los activos, a criterio del Inspector Técnico constatado mediante informe fundado, que se produzca sin causa justificada y exceda, en forma continua o parcial, de un 10% del plazo total del contrato, podrá ser considerada causal para que la autoridad contratante proceda al término anticipado del contrato, siempre que ésta constituya causal de retraso en los plazos de entrega o afecte al normal desarrollo del contrato.

36 INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 135 del Reglamento, la Entidad contratante podrá aplicar multas, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las cuales se establecen en las presentes bases y proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

37 MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Las multas serán determinadas por la Inspección técnica, anotando la fecha de inicio del incumplimiento del contratista y cesará en la fecha que registre el Inspector técnica.

Las multas a aplicar no podrán sobrepasar el 10% del monto contratado, de lo contrario se podrá poner término anticipado a dicho contrato.

a) Por cada día de atraso respecto al plazo máximo ofertado el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo.

b) Por cada día de atraso en la entrega del ANF, (3 días corridos máximo a partir de la fecha de facturación) el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.

c) Por cada día de atraso en subsanar observaciones, a partir del vencimiento del plazo no afecto a multa otorgado para subsanar observaciones, por lo que el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado.

d) Por cada día de atraso en cumplir una instrucción escrita de la Inspección Técnica, relativa a las obligaciones de estas bases, transcurrido el plazo fijado en ella. Con un máximo de multas aplicadas de un 10% del monto contratado.

e) Se aplicará una multa de 1 por mil (0,1%) del valor total impuesto incluido en caso de documentación no fidedigna y se aplicará termino anticipado del contrato.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

38 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante la detección de un incumplimiento a las obligaciones contractuales, la Municipalidad de Antuco tramitará el procedimiento sancionatorio conforme a las siguientes etapas:

38.1 Informe Técnico y Notificación:

La Inspección Técnica emitirá un Informe Técnico de Incumplimiento que detallará la falta constatada y la multa proyectada. Este informe, junto con el Decreto Alcaldicio que dispone el inicio del procedimiento sancionatorio, será notificado al contratista a través del Sistema de Información de Compras Públicas (www.mercadopublico.cl), sin perjuicio del envío complementario al correo electrónico oficial informado por el adjudicatario en su Anexo N° 1-A y desde las casillas institucionales **administrador@municipalidadantuco.cl** o **secplan@municipalidadantuco.cl.**

De conformidad con el Artículo 140 del Reglamento, la notificación se entenderá realizada transcurridas **24 horas** desde su publicación en el portal.

38.2 Período de Descargos (Audiencia Previa):

De conformidad con el artículo 137 del Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda, el contratista dispondrá de un plazo fatal de **05 días hábiles administrativos,** contados desde la notificación, para presentar sus descargos por escrito y acompañar los antecedentes probatorios que justifiquen su actuar o acrediten la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.
Los que deberá ingresar vía correo electrónico a las casillas institucionales administrador@municipalidadantuco.cl o secplan@municipalidadantuco.cl

38.3 Evaluación y Resolución:

Vencido el plazo de descargos, con o sin la presentación de estos, la inspección técnica evaluará los antecedentes en un plazo de hasta **10 DÍAS HÁBILES** y propondrá formalmente a la Sra. Alcaldesa la absolución o la aplicación de la multa.
En caso de proceder la sanción, se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio Fundado, el que será notificado e informado al proveedor, Gobierno Regional del Biobío y publicado en Mercado Público.
Esto desde las casillas institucionales **administrador@municipalidadantuco.cl** o **secplan@municipalidadantuco.cl.**

38.4 Impugnación (Recurso de Reposición):

Notificado el Decreto Alcaldicio que aplica la sanción, el contratista podrá interponer Recurso de Reposición ante la Sra. Alcaldesa dentro del plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** contados desde su notificación.
La interposición del recurso suspenderá el cobro de la multa hasta la notificación del acto administrativo que lo resuelva. La autoridad municipal resolverá confirmando, modificando o dejando sin efecto la sanción mediante Decreto Alcaldicio fundado.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

38.5 Mecanismo de Cobro:

Una vez calculadas las multas, según el mecanismo de cálculo establecido en las bases de licitación y habiéndose agotadas las instancias de apelación contempladas en las mismas, el contratista o proveedor deberá depositar el monto total de la multa en la cuenta corriente de este Gobierno Regional indicada a continuación:

Titular: Gobierno Regional del Biobío
RUT: 72.232.500-1
Banco: BancoEstado
Cuenta corriente N°: 53309001822
Correo electrónico: tesoreria@gorebiobio.cl

El comprobante bancario de este depósito deberá ser ingresado junto a los demás antecedentes del estado de pago correspondiente.

Para tener en cuenta:

El comprobante bancario de este depósito deberá ser ingresado junto a los demás antecedentes del estado de pago correspondiente.
De este modo, una vez ingresado al Gobierno Regional el estado de pago, esta institución procederá a verificar el cumplimiento de todas las estipulaciones que rijan la contratación, entre ellas las obligaciones establecidas en el respectivo convenio mandato entre GORE y la Unidad Técnica, además de la incorporación del comprobante de depósito referido en el punto anterior.
Por tanto, la facturación y eventual cesión de dicha factura sólo serán autorizadas si el depósito de la totalidad de la multa fue realizado y se encuentra debidamente acreditado.
La excepción a lo indicado en el punto anterior está dada únicamente por la adquisición de vehículos motorizados, que requieren de la factura para la primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación. Para estos casos necesariamente se tendrá que facturar previo al ingreso del estado de pago y acorde a las instrucciones dadas en el Ordinario N° 1.815 del 03/06/24, pero sin modificar el hecho que, de producirse la aplicación de multas, el comprobante de este depósito tendrá que ser incluido en el estado de pago.
Independiente del caso, una vez verificado todo lo anterior, este Gobierno Regional procederá al pago íntegro de la factura emitida.

39 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

39.1 Causales Generales:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 130 del Reglamento de la Ley 19.886, los contratos administrativos podrán terminarse anticipadamente por las siguientes causas:

a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
d) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13 de la ley de compras públicas. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley de compras públicas.
f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
g) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
g.1) Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
g.2) De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
g.3) Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
g.4) Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
g.5) Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
h) Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N° 10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 33 de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos que hayan sido condenados con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado mediante sentencia firme y ejecutoriada.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica de la Municipalidad:

i. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios establecidos en las presentes bases, que sean procedentes.
ii. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
iii. Aplicación de multas por un total acumulado superior al **10%** del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto: Multas.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g) y h) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

39.2 OTROS MOTIVOS:

a) Por acumulación de multas: La Municipalidad de Antuco podrá poner término anticipado al contrato cuando la sumatoria de las multas cursadas alcance el 10% del monto total del contrato, contabilizadas durante toda la vigencia del servicio. De ejercerse esta facultad, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
b) Si el proveedor fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, se dará Termino Inmediato del Contrato.
c) Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas, cuando las observaciones no hayan sido subsanadas dentro del plazo otorgado en el acta de recepción con observaciones, De ejercerse esta facultad, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
d) Si el proveedor interrumpiere total o parcialmente la ejecución del contrato sin la autorización de la Municipalidad. De ejercerse esta facultad, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
e) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas. Se entenderá como incumplimiento grave la falta de respuesta a las garantías o la no ejecución de los servicios técnicos y mantenciones dentro de los plazos estipulados en las bases. De configurarse esta causal, la Municipalidad pondrá término anticipado al contrato mediante acto administrativo fundado y hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a título de indemnización.
f) Por la entrega de documentación falsa, adulterada o no fidedigna por parte del contratista. En caso de que la Municipalidad constate este hecho, y el contratista no pueda probar su veracidad, se pondrá término anticipado al contrato mediante el respectivo acto administrativo fundado, procediendo al cobro inmediato de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y derivando los antecedentes al Ministerio Público para las denuncias o querellas penales correspondientes.
g) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según lo establecido en clausula 11.2.1 de las bases de licitación.
h) En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula N° 33 “Prohibición traspaso de contrato”.

Sin perjuicio de lo expuesto, se aplicarán las multas que procedan por el incumplimiento. Lo anterior, no obstará al derecho de la MUNICIPALIDAD a ser Indemnizada por los daños sufridos a causa del incumplimiento.
Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

39.2.1 Procedimiento y Formalización:

El término anticipado del contrato se dispondrá mediante Decreto Alcaldicio fundado.
Previo a su dictación y resguardando el debido proceso (Artículo 137 del D.S. N° 661/2024 de Hacienda, inspección técnica notificará al contratista los hechos que motivan la medida a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y/o al correo electrónico oficial informado en el Anexo N° 1-A, otorgándole un plazo fatal de **05 DÍAS HÁBILES** para la presentación de sus descargos y antecedentes probatorios.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

40 INTERPRETACIÓN

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio mandato, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

41 ARTÍCULO FINAL: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente proceso licitatorio, de sus Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos y del Contrato Definitivo que en su virtud se celebre, los oferentes, el adjudicatario y el Contratista fijan su domicilio en la Comuna y Ciudad de **Antuco**, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las competencias especiales, exclusivas y excluyentes que la Ley N° 19.886 y sus modificaciones otorgan al **Tribunal de Contratación Pública** (TCP) respecto de las acciones de impugnación por actos u omisiones ilegales o arbitrarias que pudieren ocurrir durante el procedimiento de contratación, adjudicación o durante la etapa de ejecución contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA

“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO”, CÓDIGO BIP :40057113-0

1 GENERALIDADES

1.1 UNIDAD TÉCNICA

Nombre	: Municipalidad de Antuco
Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: Calixto Padilla N° 155, Antuco.
Representante Legal	: Sandra Bobadilla Cisterna, Alcaldesa de la Comuna de Antuco.

1.2 UNIDAD FINANCIERA

Nombre	: Gobierno Regional del Biobío
Rut	: 72.232.500-1
Dirección	: Avenida Prat Nº 525, Concepción
Representante Legal	: Sergio Giacaman García, Gobernador Regional del Biobío.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

1.3 La MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, llama a Licitación Pública para la: "**Reposición de dos ambulancias para la comuna de Antuco**" por un monto máximo de $227.445.000**.- (doscientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos),** por sistema de suma alzada, IVA incluido, financiado mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), mediante su línea circular 33.

1.4 El proyecto no es reajustable y se adjudicará según la disponibilidad presupuestaria.

1.5 Las presentes especificaciones entregan un marco referencial respecto de las características mínimas con las que deben contar las ambulancias a objeto de la presente licitación, por lo que se puede aceptar ambulancias con especificaciones técnicas superiores siempre que cumplan con lo indicado en la normativa vigente.

1.6 Los bienes ofrecidos deben corresponder a modelo de producción actual, nuevos, sin uso, por lo tanto, requiere de primera inscripción, acondicionados para utilizarse en cualquier zona de Chile, Cumplir con las normativas establecidas en la Ley de Tránsito de Chile y las relativas a contaminación.

1.7 El precio ofertado debe corresponder a los bienes ofrecidos con el total de elementos y accesorios necesarios para su funcionamiento y uso productivo, incluido los documentos y equipamientos exigidos por ley de tránsito para desplazamiento en la vía pública y de seguridad operacional (según corresponda), además de satisfacer las presentes especificaciones técnicas.

1.8 El oferente deberá considerar en su oferta la provisión de dos ambulancias 4x2. Además, los costos por concepto de capacitaciones, flete, impuestos, permisos y descarga, puesto en bodega municipal u otra dependencia municipal.

1.9 Las ambulancias a ofertar, el oferente deberá incluir especificaciones técnicas de manera que ello permita un mejor análisis de la oferta.

1.10 Las ambulancias deben encontrarse nuevas y homologadas para su uso en Chile.

1.11 La empresa debe considerar dentro de sus costos los permisos necesarios para su adecuada adquisición, considerando permiso de circulación, impuestos, entre otros.

1.12 La empresa deberá hacerse cargo del traslado hasta las dependencias de la Municipalidad de Antuco y todas las responsabilidades que de esto derive.

CRP

MFF

OBBC

CCH

FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

2 DE LOS PLAZOS

De acuerdo a los plazos, el oferente debe considerar dentro de este, que el activo no financiero cuente con logos listo para entrega, proceso de facturación, inscripción, entrega en Municipalidad de Antuco y recepción conforme, por lo tanto; los plazos se definirán de la siguiente forma:

a) A contar del día hábil siguiente a la fecha de aceptación de la orden de compra, la empresa adjudicada debe preparar el activo no financiero, con toda su implementación, equipos adicionales y logos, donde el oferente adjudicado enviará un informe fotográfico con capturas laterales, frontales y traseras de el/los equipo/s, especificando que el equipo es nuevo, sin uso, y con cumplimiento de las normas graficas indicadas por el Gobierno Regional del Biobío y solicitará visto bueno a la Municipalidad de Antuco vía correo electrónico para iniciar con el proceso de entrega. Esto de acuerdo al plazo ofertado para este punto.
b) La Municipalidad tendrá un plazo máximo de 2 días corridos para informar Visto Bueno (en caso de que estos días corridos correspondan a días sábado, domingo o festivo, se comunicará al día hábil siguiente), en caso de que existan observaciones del informe fotográfico, la unidad técnica lo comunicará vía correo electrónico y la empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para subsanar esta observación y enviar nuevamente una solicitud de visto Bueno. (los tiempos implicados en esta actividad no afectan los plazos ofertados y por lo tanto no se encuentran afectos a multas).
c) Como máximo se podrá subsanar este tipo de observaciones en una oportunidad, de lo contrario estará afecto a multas o termino anticipado de contrato cuando la observación no sea subsanable.
d) Posterior al Visto Bueno Municipal, la Unidad Técnica se comunicará con el Gobierno Regional para solicitar autorización para que la empresa adjudicada pueda facturar (los tiempos implicados en esta actividad no afectan los plazos señalados anteriormente y por lo tanto no se encuentran afectos a multas).
e) Una vez obtenida la autorización, la Unidad técnica comunicará vía correo electrónico a la empresa adjudicada que puede proceder a facturar y por consiguiente realizar tramitación de documentación del Activo no financiero. Dentro del correo electrónico se entregarán las indicaciones para realizar la factura de acuerdo a requerimientos del Gobierno Regional del Biobío.
f) Es sumamente importante que la empresa considere dentro de sus tiempos de entrega, que, **a contar de la fecha de facturación**, la empresa adjudicada **tiene como máximo 3 días corridos para realizar la entrega del vehículo/equipo en dependencias de la Municipalidad de Antuco.** En caso de que estos plazos no se respeten, el Gobierno Regional del Biobío podrá rechazar la factura, aunque se encuentre dentro de los tiempos ofertados.
g) No se aceptarán ofertas de vehículos tipo camioneta adaptadas.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

3 AMBULANCIAS SOLICITADAS.

Dentro de las características técnicas mínimas excluyentes con que deben cumplir las dos (2) ambulancias a adquirir serán las siguientes, iguales o superiores:

- Tipo de vehículo: Furgón, van o monoblock
- Tracción: 4x2
- Color: blanco
- Euro VI
- Cilindrada: al menos 1.900 cm3 – máximo 2.400 cm3
- Control de Tracción: ASR
- Luces de freno: Luces Adaptativas, en caso de frenado de emergencia
- Ayuda arranque Pendiente
- Aire acondicionado
- Al menos 2 airbags
- Dirección electromecánica
- Frenos: ABS
- Transmisión: Mecánica 6 velocidades
- Cierre centralizado
- Alzavidrios eléctricos
- Logos y graficas
- Habilitación y equipamiento ambulancia AEB, según Norma Chilena 2426 Of. 98

3.1 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO MINIMO O SIMILAR DE ACUERDO CON LA HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO AMBULANCIA AEB, SEGÚN NORMA CHILENA 2426 OF. 98

Los equipos, equipamiento y habilitación de la ambulancia deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas, condiciones de funcionamiento y requisitos establecidos en las presentes especificaciones técnicas, considerando lo dispuesto en la Norma Chilena NCh 2426 Of. 98, según corresponda.

Se aceptarán elementos equivalentes o superiores en cuanto a calidad, desempeño, funcionalidad y características técnicas, siempre que cumplan con los requisitos normativos aplicables y no impliquen una disminución de las condiciones mínimas exigidas.

Las marcas comerciales, modelos y países de origen que eventualmente se indiquen tendrán carácter referencial y no serán excluyentes, pudiendo ofertarse alternativas de otros fabricantes, **siempre que estas cumplan con las especificaciones técnicas y que la normativa lo permita**.

La aceptación de dichas equivalencias estará sujeta a la revisión y evaluación técnica correspondiente mediante pronunciamiento de la **Dirección de Salud Comunal**, **sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las disposiciones establecidas en la NCh 2426 Of. 98.**

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

I. EXTERIOR

TECHO ESTÁNDAR original fábrica

- Foco halógeno de 50 watts instalado en zona de carga trasera del vehículo. Comandado desde cabina de conducción con luz testigo de funcionamiento.
- Una (1) Ventana con marco aluminio anodizado, vidrio de corredera, instalada en lateral derecho de módulo sanitario. Todos los vidrios debidamente pavonados para impedir visualización desde el exterior.
- Pisadera de acceso trasero, fijada al chasis con superficie metálica antideslizante.

II. EQUIPOS DE ALERTA LUMINOSA Y SONORA

Sistema Alerta Luminosa compuesto por:

- Una (1) Baliza del tipo BARRAL transversal, sistema LED, color ROJO / AZUL. Comando en cabina conducción.
- Kit Focos perimetrales sistema LED (nueva tecnología), compuesto por 4 focos color rojo-azul, ubicados en ambos laterales techo alto. Comando cabina conducción.
- Kit 2 focos LED color rojo-azul en máscara frontal.
- Kit 4 focos LED color rojo-azul en parte trasera superior techo.

Sistema Alerta Sonora:

- Una (1) Sirena electrónica multitonal (4 tonos) más PASO GANSO y ALTAVOZ con parlante incorporado al mini-barral de 100 watts de salida, comando en cabina de conducción
- Alarma de retroceso.

III. CABINA

- Foco buscacaminos 12 volts portátil, conectable al encendedor de vehículo.
- Sirena multitonal detallado en punto II.

IV. INTERIOR COMPARTIMIENTO SANITARIO

Aislación y Revestimiento interior:

- Aislamiento interior termo acústico, a través de espuma poliuretano alta densidad
- ignífuga (retardante al fuego).
- Paredes laterales completas y cielo revestidas en PLASTICO FIBRA DE VIDRIO, material extra resistente, 100% lavable, antibacteriano.

Panel divisorio de cabina y área de paciente con acceso:

- Fabricado en PLASTICO FIBRA DE VIDRIO (material extraresistente), 100 % lavable con sellado perimetral, considera:
- Ventana corredera para intercomunicación entre módulo sanitario y cabina conducción.

Piso:

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

- Con base de madera alta densidad con recubrimiento en linóleo de alto tráfico de una sola pieza, protecciones de aluminio en puertas de accesos. Piso plano, sin resaltes, ni junturas.
- Adicionalmente se considera: Plancha acero inoxidable acceso trasero para evitar desgaste prematuro por acceso camilla.

Asiento Paramédico:

- Butaca anatómica, acolchada y tapizada con tevinil incorporando NANOPARTÍCULAS DE COBRE. Con cinturón de seguridad de 3 puntas retráctil o similar exigido por la norma.

Asiento Longitudinal:

Estructurado en acero interiormente, fabricado en plástico FIBRA DE VIDRIO (material 100% lavable, extra resistente), ubicado costado derecho del área paciente.

Asiento considera:

- Capacidad 2 personas.
- Respaldo de Apoyo acolchado
- Cubierta acolchada y abatible, tapizada con NANOPARTÍCULAS DE COBRE.
- 2 cinturones seguridad de 3 puntas retráctil

Mobiliario interior ambulancia – AEB:

- Un (1) Mueble Médico instalado en panel lateral izquierdo, fabricado en PLASTICO FIBRA DE VIDRIO, A TODO EL ALTO y LARGO del módulo sanitario, cantos protegidos, sellado antihumedad, provisto de puertas corredera en acrílico transparente según normativa vigente. Considera repisa para bomba de aspiración, divisiones interiores para almacenaje de elementos médicos y espacio con anclajes para traslado de tabla espinal larga y pediátrica.
- Un (1) ESPACIO INTEGRADO + COOLER TERMICO, el cual trasladará insumos que necesitan mayor mantención por temperatura (habitáculo aislado) Incluye tapa y cierre hermético ubicado en parte superior mueble médico.
- Un (1) Mueble-Modular ubicado en sector contracabina para traslado seguro de cilindro oxígeno 3,5 mt3 con puerta acceso lateral.

Pasamanos de aluminio y barra porta – bomba infusión

- Un (1) Pasamanos instalado en cielo de módulo sanitario.
- Un (1) Pasamanos instalado en panel contracabina, para fácil acceso por puerta lateral.
- Un (1) Pasamanos curvo instalado en sector asiento longitudinal fijado al piso y pared.
- Un (1) Pasamanos estriado aluminio en mueble médico.
- Pasamanos flexibles (3) en acceso lateral y trasero.

Señalética y/o alerta interior

- Isotipos ubicados interior módulo sanitario: PROHIBIDO FUMAR y USAR CINTURÓN SEGURIDAD.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

- Huinchas reflectantes al interior de todas las puertas de acceso.

V. SISTEMA ELECTRICO AREA PACIENTE

CCD: Central de Comando Digital, compuesto por:

- Una placa de circuitos integrados de alta capacidad.
- Teclas con luz piloto y leyendas identificadoras,
- Protegido por fusibles y relays para los todos los consumos.
- Cables estandarizados, pre testados y protegidos en ductos independientes.
- Corta corriente general en tablero de conducción.
- Se considera plano eléctrico de todo el sistema eléctrico implementado

Panel centralizado de comandos de los equipos eléctricos adicionales

Toma corriente (2) tipo plug de 12 volts 10 amps. para conexión de equipos médicos

Iluminación interior área paciente comando a distancia en módulo sanitario.

- Cuatro (4) apliqué del tipo LED, a lo largo del cielo.
- Dos (2) Foco de luz dirigible LED empotrados cielo.

Batería Auxiliar para sistema eléctrico adicional:

- Considera una batería de 100 amp. de ciclo profundo (libre mantención) con puenteador, instalada con separador de carga y corta corriente.

VI. CLIMATIZACION

- Calefacción 12 volts: Independiente en módulo sanitario, funcionamiento por circuito cerrado de agua caliente. Equipo instalado en sector mueble anaquel médico.
- Extractor: Un (1) Extractor de aire eléctrico 12 volts, centrífugo de gran caudal, comando independiente en módulo sanitario
- Ventilador: Un (1) Ventilador oscilante 12 volts, con comando independiente en modulo sanitario.
- Aire Acondicionado: Sistema DOBLE, frío-frío, 12 volts, compuesto por Equipo 7.000 BTU para cabina conducción y 24.000 BTU para módulo sanitario. Comandos independientes.

VII. EQUIPAMIENTO MEDICO

CAMILLA PRINCIPAL: Firme Camilla de Ambulancia, sistema patas altas retráctil, operable por una persona, manillas laterales abatibles, construida en duro aluminio tubular, con seis ruedas, de ellas dos rotatorias, respaldo abatible de 0 a 75°, lo que permite adaptarla a seis posiciones. Medidas aprox.: Largo 2.00 mts x Ancho 0,58 mts. Incluye:

- Cinturones de seguridad (2).
- Colchoneta de poliuretano cubierta en material antiséptico, sellada, 100% lavable, resistente al roce y a las bacterias. (1).
- Dos barandas laterales abatibles.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

- Dispositivo de anclaje, provisto de sujeción al piso de la ambulancia con manilla de desenganche rápido. Unidad de montaje permanente.
- Sistema trendelenburg.
- Capacidad carga: 250 kgs.
- RUEDAS 200 mm diámetro
- 2 ruedas fijas + 2 ruedas con frenos.
- Peso: 37 kgs o máximo permitido por norma.

CAMILLA AUXILIAR ENROLLABLE: Una Camilla Auxiliar Enrollable, cubierta covernil lavable y manillas deslizantes.

SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL: Sistema de oxigenoterapia portátil compuesto por un (1) cilindro de aluminio tipo “D” (0,45 mtrs.3), CARGADO, válvula pin-index, regulador con flujómetro, mascarillas adulto y pediátrica. Considera anclaje tipo oxi-clip aluminio adosado a camilla principal.

SISTEMA DE ASPIRACION PORTATIL: Una (1) Bomba de aspiración eléctrica 12 / 220 volts PORTATIL con BATERIA DE RESPALDO, liviana, presión de succión regulable de 0 a 500 mmHG, con regulador, trampa, vacuómetro y vaso decantador de 1 litro. Considera asa de transporte

RED DE OXIGENO CENTRAL: Compuesta por Línea de Oxigeno de alta presión con Regulador y UN (1) puesto toma conexión DISS, instalado en mueble médico. Incluye regulador, flujómetros de columna, humidificadores reutilizables y mascarilla adulto (2).

Considera:

- Firme anclaje metálico tipo carro con ruedas y fácil desmontaje, ubicado en forma HORIZONTAL interior mueble-modular sector contracabina.
- Un (1) cilindro oxígeno de 3,5 mts.3, fabricado en aluminio, válvula H. Cilindro CARGADO.
- PORTASUEROS: Un (1) Porta suero retráctil con dos ganchos, para colgar soluciones intravenosas. Instalado en cielo de compartimiento sanitario.

KIT TABLAS ESPINALES:

- Una (1) Tabla espinal corta (tórax), fabricada en terciado marino de 16 mm. Con terminación lacada y asas de transporte. Incluye 2 cintas de seguridad.
- Una (1) tabla espinal larga plástica, liviana, translúcida a los rayos X con 5 cintas seguridad.
- Un (1) tabla espinal pediátrica plástica, liviana, translúcida a los rayos X con 3 cintas de seguridad.

KIT INMOVILIZADORES:

- Un (1) Set collares cervicales adulto, regulables, origen similar a estándar U.S.A. (Total 3 unidades). De acuerdo a lo que solicite la NCH.
- Un (1) Set de Férulas semirígidas para brazos y piernas, tamaño adulto, compuesto por 5 piezas. Considera bolso de transporte.
- Un (1) Inmovilizador Lateral de cabeza, color naranja internacional, adaptable a cualquier tipo tabla espinal.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

RESUCITADOR AMBÚ "AUTOCLAVABLE"

- Un (1) Resucitador manual adulto tipo AMBU con reservorio y mascarilla silicona.
- Un (1) Resucitador manual pediátrico tipo AMBU con reservorio y mascarilla silicona.

FONENDOSCOPIO

- Un (1) Fonendoscopio doble capsula.

ESFIGNOMANÓMETRO:

- Un (1) Esfigmomanómetro de reloj aneroide.

ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL, compuesto por:

- Una (1) Caja guantes desechables.
- Tres (3) mascarillas.
- Tres (3) pares de guantes.
- Tres (3) set ropa desechable.
- Tres (3) anteojos protectores de trabajo.

KIT DE MANEJO HEMORRAGIA EXTERNA, compuesto de:

- Una (1) Pinza anatómica.
- Una (1) Tijera cirugía.
- Dos (2) Torniquetes.
- Una (1) Caja Apósitos de 6 unidades.
- Una (1) Venda elástica.
- Un (1) Desinfectante líquido tipo pov.
- Una (1) Tela adhesiva.
- Una (1) Riñonera acero inoxidable
- Una (1) Caja rectangular con tapa acero inoxidable
- Una (1) Caja guantes desechables

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS:

- Un (1) Riñón de acero inoxidable
- Un (1) Pato urinario plástico.
- Un (1) Pato coprológico de acero inoxidable (chata).
- Servilletas para limpieza (1 paquete).
- Una (1) Caja de Guantes Quirúrgicos.

-

FRAZADAS, SABANAS Y SABANILLAS:

- Dos (2) Frazada de lana y acrílico para camilla principal.
- Dos (2) Sábanas de crea blanca para camilla principal.
- Una (1) Sabanilla isotérmica aluminizada, flexible y resistente, que retiene calor irradiado por el cuerpo del paciente.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

DISPENSADOR:

- Un (1) Dispensador desinfectante para manos, tipo gel, adosado al interior de módulo sanitario. Considera dosificador, soporte y carga completa.
- Un (1) Dispensador desechos contaminados con soporte adosado en módulo sanitario.

RECIPIENTES **DESECHOS:**

- Un (1) Recipiente para desechos, fabricado en acero inoxidable, lavable, desinfectable, con tapa y pedal, afianzado al compartimiento sanitario.

VIII. DECORACION INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION y DECORACION:

fabricada en material autoadhesivo y/o pintura calidad automotriz, según nueva Normativa vigente de la INSTITUCION.

- Identificación lateral a través de textos y logotipos cliente, según su estándar vigente.
- Discos estatales puerta cabina conducción.
- Textos AMBULANCIA rojo reflectivo, delantera y trasera
- Estrella de la vida con la sigla AEB, reflectivo instaladas en laterales y vidrio portalón trasero
- Isotipos: Prohibido FUMAR y USAR CINTURON DE SEGURIDAD, al interior del compartimiento sanitario.
- Huinchas reflectantes en puerta de acceso.

IX. ACCESORIOS NORMA VEHICULO

- Gata Hidráulica y llave de ruedas
- Dos (2) Cinturones de seguridad de 3 puntas en cabina de conducción.
- Un (1) Neumático de repuesto, ubicado bajo chasis
- Una (1) Radio AM/FM con CD original de fábrica o de acuerdo a lo exigido en la NCH.
- Set de herramientas básicas originales del vehículo
- Un (1) juego de triángulos
- Un (1) Botiquín simple
- Un (1) extintor incendio 2 kgs. Cabina conducción
- Un (1) extintor incendio 2 kgs. Módulo sanitario

X. EQUIPO DE COMUNICACIÓN VHF DIGITAL

Un (1) Equipo Transmisor móvil V.H.F/FM sintetizado, DIGITAL, 1000 canales, rango frecuencias entre 136 a 174 Mhz., 25 watts de potencia, cumple norma chilena comunicación. Debe incluir:

- Micrófono de palma.
- Antena 3 db 5/8 onda.
- Conector.
- Programación e instalación.
- Manual de operación.
- Considerar GPS

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

4 ENTREGA

La entrega se debe realizar en dependencia de la Municipalidad de Antuco, sin incurrir en gasto extra por traslado o flete, por lo que se debe considerar en su oferta.
La fecha debe ser coordinada con la unidad técnica y dentro de los plazos establecidos en su oferta y en la presente base de licitación.

5 CAPACITACIÓN

El proveedor debe proporcionar capacitación, considerando las siguientes etapas:

Etapa I:

Con la entrega de las ambulancias, se instruirá a operadores y profesionales encargados de recibirla, en las siguientes materias:

- Reconocimiento de las partes esenciales.
- Seguridad en el uso.
- Operación y conducción.

Etapa II:

Se deberá realizar la capacitación en:

- Instruir en operaciones típicas de acuerdo a programa propuesto, incluido seguridad y mantención, según lo indicado en el Manual de Operación y Mantenimiento correspondiente
- Verificación del estado de funcionalidad de la ambulancia.
- Mantención según lo señalan los correspondientes manuales de servicio y reparaciones.
- Insumos.
- Seguridad en transporte y mantención.
- Evaluaciones y métodos de reparación.
- Controles de mantención.
- Parámetros esenciales de las ambulancias.
- información sobre un programa de mantenimiento preventivo.

Se realizará en recinto o dependencia a definir. En el período de tiempo suficiente para lograr el objetivo, a un grupo de mínimo 5 funcionarios.

La capacitación debe realizarse previa coordinación con la unidad técnica, en días hábiles, la cual se puede realizar el día de la entrega siempre que la unidad técnica lo autorice.
La capacitación debe realizarse en la comuna de Antuco, en dependencias municipales o de salud de acuerdo a lo indicado por la unidad técnica.
Los costos por concepto de instructor, materiales didácticos, e insumos en etapa de capacitación, serán de cargo de la empresa proveedora. Así como también el transporte de las ambulancias combustible y de operador.
Dichas capacitaciones deben coordinarse previamente con administrador municipal y/o con quien ésta designe.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

6 INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS Y PERMISO DE CIRCULACIÓN

6.1 Las ambulancias, deberán entregarse inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Antuco, trámite a realizar por el oferente adjudicado en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, según lo establece la Ley Nº 18.290 de 1984 (Ley de Tránsito) y el D.S. Nº 1.111/84 (Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados), también deben ser entregados, con sus respectivas revisiones técnicas u homologaciones, y permiso de circulación vigente, siendo costo del proveedor este valor, incluidos los valores de las placas patente y seguros obligatorios. Las tramitaciones de los permisos de circulación deben realizarse según oferta realizada en el portal.

6.2 La inscripción (R.N.V.M) deberá ser efectuada a nombre de Ilustre Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, Domicilio: Calixto Padilla #155, Antuco, bajo la modalidad “Gobierno Regional del Biobío compra para I. Municipalidad de Antuco”. Se solicita primera inscripción.

6.3 Los trámites de inscripción y permisos se efectuarán sólo una vez que el Gobierno Regional de la Región del Biobío otorgue visto bueno a los antecedentes administrativos de la adquisición, lo que será informado por la unidad técnica al proveedor. Oportunidad en la cual, el proveedor podrá generar las facturas respectivas y por consiguiente los trámites antes señalados.

7 MANUALES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Todo manual y/o documento técnico que sea entregado, deberá tener una versión en idioma español, se solicitará a lo menos lo siguiente:

- Manual mantenimiento y operación.
- Manuales de repuestos en papel y/o digital.

8 LOGOTIPOS

Las ambulancias, además de los logotipos solicitados según norma chilena 2426 OF.98 deberá incluir logotipos con la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, de la Municipalidad de Antuco y de vehículo fiscal respecto a manual de normas gráficas y logo.
El logo de Gobierno Regional y de la Municipalidad de Antuco deben ser de tamaño similar.
La normativa Gráfica del Gobierno Regional del Biobío se encuentra en : https://gorebiobio.cl/wp-content/uploads/2023/06/normativa-grafica-vehiculos.pdf

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

CRP

MFF

OBBC

CCH

FBC

FIRMA REPRESENTANTE
(NOMBRE Y FIRMA)

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)
"REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
Tamaño Empresa	

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)

FECHA: _____

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES "REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO:_____

OFERENTE: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.

2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad "A Suma Alzada", sin reajuste, sin intereses, sin perjuicio de las retenciones y descuentos previstos en las Bases para los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.

3. Conocer que la adjudicación se resolverá mediante Decreto Alcaldicio fundado, publicado en el Sistema de Información, sin perjuicio de los recursos administrativos y de la acción de impugnación ante el Tribunal de Contratación Pública que procedan conforme a la ley.

4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.

5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta". Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible

6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.

7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

FIRMA: _____

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL
"REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) del punto 11. formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
    a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	**SI**	**NO**
CUENTA CON MEDIO DE DIFUSIÓN DE SU PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	**SI**	**NO**

OFERENTE : _____

RUT : _____

CRP

MFF

OBBC

CCH

FBC

_____

FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Fecha: _____ de _____ de 2026.

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°3.1: DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR "REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

En..... a …. días del mes de ..... de ……, comparece ....., de nacionalidad ....., profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en ....., en representación de ..... quien bajo juramento expone lo siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."
Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona
Jurídica, persona natural o de la UTP.

OFERENTE : _____
RUT : _____

_____
FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIAS
"REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

ID. NRO:_____

OFERENTE: _____

1. Las dos ambulancias ofertadas tienen las siguientes características:

Marca	:
Modelo	:
Año	:

El requerimiento es para dos (2) ambulancias de iguales características entre sí, de especificaciones iguales o superiores indicadas en especificaciones técnicas:

	Especificación	Requerimiento Mínimo	Describir o indicar especificación del modelo Ofertado.
A	**Tipo de Vehículo**	Furgón, Van o monoblock	
B	**Tracción**	4x2	
C	**Color**	Blanco	
	Norma de Emisión	Euro VI	
	Cilindrada	Al menos 1.900 cm3- máximo 2.400 cm3	
	Control de tracción	ASR	
	Luces de freno	Luces adaptativas, en caso de frenado de emergencia	
	Ayuda arranque pendiente	Sí	
D	**Aire Acondicionado**	Sí	
E	**Airbag**	Al menos 2	
F	**Dirección**	Electromecánica	
G	**Frenos**	ABS (antibloqueo)	
H	**Transmisión**	Mecánica 6 velocidades	
I	**Cierre**	Centralizado	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

J	**Alzavidrios**	Eléctricos	
K	**Logos y Graficas**	Logos y graficas de acuerdo a normativa Chilena 2426 Of.98 o Vigente, con logo Municipalidad y Gobierno Regional de acuerdo a manual gráfico.	
L	**HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO AMBULANCIA AEB, SEGÚN NORMA CHILENA 2426 OF 98. Equipamiento mínimo exigido. Se aceptarán elementos equivalentes o superiores en desempeño y funcionalidad SEGÚN NORMA.**		
L.1	**EXTERIOR**	TECHO ESTÁNDAR original fábrica	
		Foco halógeno de 50 watts instalado en zona de carga trasera del vehículo. Comandado desde cabina de conducción con luz testigo de funcionamiento.	
		Una (1) Ventana con marco aluminio anodizado, vidrio de corredera, instalada en lateral derecho de módulo sanitario. Todos los vidrios debidamente pavonados para impedir visualización desde el exterior.	
		Pisadera de acceso trasero, fijada al chasis con superficie metálica antideslizante.	
L.2	**EQUIPOS DE ALERTA LUMINOSA Y SONORA**	Sistema Alerta Luminosa compuesto de:	Una (1) Baliza del tipo BARRAL transversal, sistema LED, color ROJO / AZUL. Comando en cabina conducción.
			Kit Focos perimetrales sistema LED (nueva tecnología), compuesto por 4 focos color rojo-azul, ubicados en ambos laterales techo alto. Comando cabina conducción.
			Kit 2 focos LED color rojo-azul en máscara frontal.
			Kit 4 focos LED color rojo-azul en parte trasera superior techo.
		Sistema Alerta Sonora:	Una (1) Sirena electrónica multitonal (4 tonos) más PASO GANSO y ALTAVOZ con parlante incorporado al mini-barral de 100 watts de salida, comando en cabina de

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

			conducción.	
			Alarma de retroceso	
L.3	CABINA	Foco buscacaminos 12 volts portátil, conectable al encendedor de vehículo		
		Sirena multitonal detallado en punto II		
L.4	INTERIOR COMPARTIMIENTO SANITARIO	Aislación y Revestimiento interior:	Aislamiento interior termo acústico, a través de espuma poliuretano alta densidad ignífuga (retardante al fuego).	
			Paredes laterales completas y cielo revestidas en PLASTICO FIBRA DE VIDRIO, material extra resistente, 100% lavable, antibacteriano.	
		Panel divisorio de cabina y área de paciente con acceso:	Fabricado en PLASTICO FIBRA DE VIDRIO (material extraresistente), 100 % lavable con sellado perimetral.	
			Ventana corredera para intercomunicación entre módulo sanitario y cabina conducción.	
		Piso	Con base de madera alta densidad con recubrimiento en linóleo de alto tráfico de una sola pieza, protecciones de aluminio en puertas de accesos. Piso plano, sin resaltes, ni junturas.	
			Adicionalmente se considera: Plancha acero inoxidable acceso trasero para evitar desgaste prematuro por acceso camilla.	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

		Asiento Paramédico	Butaca anatómica, acolchada y tapizada con tevinil incorporando NANOPARTÍCULAS DE COBRE. Con cinturón de seguridad de 3 puntas retráctil o similar exigido por la norma.	
		Asiento Longitudinal	Estructurado en acero interiormente, fabricado en plástico FIBRA DE VIDRIO (material 100% lavable, extra resistente), ubicado costado derecho del área paciente. Asiento considera: * Capacidad 2 personas. * Respaldo de Apoyo acolchado *Cubierta acolchada y abatible, tapizada con NANOPARTÍCULAS DE COBRE. *2 cinturones seguridad de 3 puntas retráctil	
		Mobiliario interior ambulancia – AEB	Un (1) Mueble Médico instalado en panel lateral izquierdo, fabricado en PLASTICO FIBRA DE VIDRIO, A TODO EL ALTO y LARGO del módulo sanitario, cantos protegidos, sellado antihumedad, provisto de puertas corredera en acrílico transparente según normativa vigente. Considera repisa para bomba de aspiración, divisiones interiores para almacenaje de elementos médicos y espacio con anclajes para traslado de tabla espinal larga y pediátrica.	
			Un (1) ESPACIO	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

			INTEGRADO + COOLER TERMICO, el cual trasladará insumos que necesitan mayor mantención por temperatura (habitáculo aislado) Incluye tapa y cierre hermético ubicado en parte superior mueble médico.	
			Un (1) Mueble-Modular ubicado en sector contracabina para traslado seguro de cilindro oxígeno 3,5 mt3 con puerta acceso lateral	
		Pasamanos de aluminio y barra porta bomba infusión	Un (1) Pasamanos instalado en cielo de módulo sanitario.	
			Un (1) Pasamanos instalado en panel contracabina, para fácil acceso por puerta lateral.	
			Un (1) Pasamanos curvo instalado en sector asiento longitudinal fijado al piso y pared.	
			Un (1) Pasamanos estriado aluminio en mueble médico.	
			Pasamanos flexibles (3) en acceso lateral y trasero.	
		Señalética y/o alerta interior	Isotipos ubicados interior módulo sanitario: PROHIBIDO FUMAR y USAR CINTURÓN SEGURIDAD.	
			Huinchas reflectantes al interior de todas las puertas de acceso	
L.5	**SISTEMA ELECTRICO AREA PACIENTE**	CCD: Central de Comando Digital, compuesto por	Una placa de circuitos integrados de alta capacidad	
			Teclas con luz piloto y leyendas identificadoras	
			Protegido por fusibles y relays para los todos los	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

			consumos.	
			Cables estandarizados, pre testados y protegidos en ductos independientes	
			Corta corriente general en tablero de conducción.	
			Se considera plano eléctrico de todo el sistema eléctrico implementado	
		Panel centralizado de comandos de los equipos eléctricos adicionales		
		Toma corriente (2) tipo plug de 12 volts 10 amps. para conexión de equipos médicos		
		Iluminación interior área paciente comando a distancia en módulo sanitario	Cuatro (4) apliqué del tipo LED, a lo largo del cielo	
			Dos (2) Foco de luz dirigible LED empotrados cielo	
		Batería Auxiliar para sistema eléctrico adicional	Considera una batería de 100 amp. de ciclo profundo (libre mantención) con puenteador, instalada con separador de carga y corta corriente	
L.6	**CLIMATIZACION**	Calefacción 12 volts: Independiente en módulo sanitario, funcionamiento por circuito cerrado de agua caliente. Equipo instalado en sector mueble anaquel médico.		
		Extractor: Un (1) Extractor de aire eléctrico 12 volts, centrífugo de gran caudal, comando independiente en módulo sanitario		
		Ventilador: Un (1) Ventilador oscilante 12 volts, con comando independiente en modulo sanitario.		
		Aire Acondicionado: Sistema DOBLE, frío-frío, 12 volts, compuesto por Equipo 7.000 BTU para cabina conducción y 24.000 BTU para módulo sanitario. Comandos independientes.		
L.7	**EQUIPAMIENTO MEDICO**	CAMILLA PRINCIPAL Incluye:	Firme Camilla de Ambulancia, sistema patas altas retráctil, operable por una persona, manillas laterales abatibles, construida en duro aluminio tubular, con seis ruedas, de	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

			ellas dos rotatorias, respaldo abatible de 0 a 75°, lo que permite adaptarla a seis posiciones. Medidas aprox.: Largo 2.00 mts x Ancho 0,58 mts.	
			Cinturones de seguridad (2).	
			Colchoneta de poliuretano cubierta en material antiséptico, sellada, 100% lavable, resistente al roce y a las bacterias. (1).	
			Dos barandas laterales abatibles.	
			Dispositivo de anclaje, provisto de sujeción al piso de la ambulancia con manilla de desenganche rápido. Unidad de montaje permanente.	
			Sistema trendelenburg.	
			Capacidad carga: 250 kgs.	
			RUEDAS 200 mm diámetro	
			2 ruedas fijas + 2 ruedas con frenos.	
			Peso: 37 kgs	
		CAMILLA AUXILIAR ENROLLABLE	Una Camilla Auxiliar Enrollable, cubierta covernil lavable y manillas deslizantes.	
		SISTEMA DE OXIGENO PORTATIL	Sistema de oxigenoterapia portátil compuesto por un (1) cilindro de aluminio tipo “D” (0,45 mtrs.3), CARGADO, válvula pin-index, regulador con flujómetro, mascarillas adulto y pediátrica. Considera anclaje tipo oxi-clip aluminio adosado a camilla principal.	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

SISTEMA DE ASPIRACION PORTATIL	Una (1) Bomba de aspiración eléctrica 12 / 220 volts PORTATIL con BATERIA DE RESPALDO, liviana, presión de succión regulable de 0 a 500 mmHG, con regulador, trampa, vacuómetro y vaso decantador de 1 litro. Considera asa de transporte	
RED DE OXIGENO CENTRAL, considera:	Compuesta por Línea de Oxigeno de alta presión con Regulador y UN (1) puesto toma conexión DISS, instalado en mueble médico. Incluye regulador, flujómetros de columna, humidificadores reutilizables y mascarilla adulto (2).	
	Firme anclaje metálico tipo carro con ruedas y fácil desmontaje, ubicado en forma HORIZONTAL interior mueble-modular sector contracabina.	
	Un (1) cilindro oxígeno de 3,5 mts.3, fabricado en aluminio, válvula H. Cilindro CARGADO.	
	PORTASUEROS: Un (1) Porta suero retráctil con dos ganchos, para colgar soluciones intravenosas. Instalado en cielo de compartimiento sanitario	
KIT TABLAS ESPINALES	Una (1) Tabla espinal corta (tórax), fabricada en terciado marino de 16 mm. Con terminación lacada y asas de transporte. Incluye	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

			2 cintas de seguridad	
			Una (1) tabla espinal larga plástica, liviana, translúcida a los rayos X con 5 cintas seguridad.	
			Un (1) tabla espinal pediátrica plástica, liviana, translúcida a los rayos X con 3 cintas de seguridad	
		KIT INMOVILIZADORES	Un (1) Set collares cervicales adulto, regulables, origen similar a estándar U.S.A. (Total 3 unidades). De acuerdo a Nch	
			Un (1) Set de Férulas semirígidas para brazos y piernas, tamaño adulto, compuesto por 5 piezas. Considera bolso de transporte	
			Un (1) Inmovilizador Lateral de cabeza, color naranja internacional, adaptable a cualquier tipo tabla espinal	
		RESUCITADOR AMBÚ “AUTOCLAVABLE”	Un (1) Resucitador manual adulto tipo AMBU con reservorio y mascarilla silicona	
			Un (1) Resucitador manual pediátrico tipo AMBU con reservorio y mascarilla silicona	
		FONENDOSCOPIO	Un (1) Fonendoscopio doble capsula	
		ESFIGNOMANOMETRO	Un (1) Esfigmomanómetro de reloj aneroide	
		ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL, compuesto por	Una (1) Caja guantes desechables	
			Tres (3) mascarillas	
			Tres (3) pares de guantes	
			Tres (3) set ropa desechable	
			Tres (3) anteojos protectores de trabajo	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

KIT DE MANEJO HEMORRAGIA EXTERNA, compuesto de	Una (1) Pinza anatómica.	
	Una (1) Tijera cirugía.	
	Dos (2) Torniquetes.	
	Una (1) Caja Apósitos de 6 unidades.	
	Una (1) Venda elástica.	
	Un (1) Desinfectante líquido tipo pov.	
	Una (1) Tela adhesiva.	
	Una (1) Riñonera acero inoxidable	
	Una (1) Caja rectangular con tapa acero inoxidable	
	Una (1) Caja guantes desechables	
EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	Un (1) Riñón de acero inoxidable	
	Un (1) Pato urinario plástico.	
	Un (1) Pato coprológico de acero inoxidable (chata).	
	Servilletas para limpieza (1 paquete)	
	Una (1) Caja de Guantes Quirúrgicos.	
FRAZADAS, SABANAS Y SABANILLAS	Dos (2) Frazada de lana y acrílico para camilla principal.	
	Dos (2) Sábanas de crea blanca para camilla principal.	
	Una (1) Sabanilla isotérmica aluminizada, flexible y resistente, que retiene calor irradiado por el cuerpo del paciente.	
DISPENSADOR	Un (1) Dispensador desinfectante para manos, tipo gel, adosado al interior de módulo sanitario. Considera dosificador, soporte y carga completa.	

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

			Un (1) Dispensador desechos contaminados con soporte adosado en módulo sanitario.	
		RECIPIENTES DESECHOS	Un (1) Recipiente para desechos, fabricado en acero inoxidable, lavable, desinfectable, con tapa y pedal, afianzado al compartimiento sanitario	
L.8	**IDENTIFICACION y DECORACION**	Fabricada en material autoadhesivo y/o pintura calidad automotriz, según nueva Normativa vigente de la INSTITUCION.	*Identificación lateral a través de textos y logotipos cliente, según su estándar vigente. *Discos estatales puerta cabina conducción. *Textos AMBULANCIA rojo reflectivo, delantera y trasera *Estrella de la vida con la sigla AEB, reflectivo instaladas en laterales y vidrio portalón trasero * Isotipos: Prohibido FUMAR y USAR CINTURON DE SEGURIDAD, al interior del compartimiento sanitario. *Huinchas reflectantes en puerta de acceso.	
L.9	**ACCESORIOS NORMA VEHICULO**	Gata Hidráulica y llave de ruedas		
		Dos (2) Cinturones de seguridad de 3 puntas en cabina de conducción.		
		Un (1) Neumático de repuesto, ubicado bajo chasis		
		Una (1) Radio AM/FM con CD original de fábrica o de acuerdo a lo exigdo en NCH		
		Set de herramientas básicas originales del vehículo		
		Un (1) juego de triángulos		

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

		Un (1) Botiquín simple		
		Un (1) extintor incendio 2 kgs. Cabina conducción		
		Un (1) extintor incendio 2 kgs. Módulo sanitario		
L.10	**EQUIPO DE COMUNICACIÓN VHF DIGITAL**	Un (1) Equipo Transmisor móvil V.H.F/FM sintetizado, DIGITAL, 1000 canales, rango frecuencias entre 136 a 174 Mhz., 25 watts de potencia, cumple norma chilena comunicación. Debe incluir:	Micrófono de palma.	
			Antena 3 db 5/8 onda.	
			Conector.	
			Programación e instalación.	
			Manual de operación.	
			Considerar GPS	

2. Recuerde considerar en su oferta elementos obligatorios de la adquisición es:

- Habilitación y equipamiento ambulancia AEB, según Norma Chilena 2426 of. 98
- Inscripción.
- Revisión Técnica.
- Permiso de Circulación.
- Sello verde.
- Certificado de Homologación (cuando corresponda).
- Seguro Obligatorio.
- Logo Gobierno Regional, de la Municipalidad de Antuco, logo normativa chilena y logo de vehículo fiscal según norma gráfica.
- Planos de ambulancias
- Entrega en dependencias de la Municipalidad de Antuco.
- Capacitación.

ADJUNTE FICHA TÉCNICA DE AMBULANCIAS OFERTADAS.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°5: SERVICIO TÉCNICO Y MANTENCIÓN PREVENTIVA
"REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

ID:
Oferente:

1. SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO

El oferente individualizado declara que cuenta con servicio técnico autorizado en:

Nombre Servicio técnico autorizado	:
Dirección	:
Ciudad	:
Región	:

- **Adjuntar documento de acreditación de la información.**

2. MANTENCIÓN PREVENTIVA

Mediante el presente documento, el oferente declara y compromete la siguiente cantidad de mantenciones preventivas con costo cero (gratuito) para la Municipalidad de Antuco, las cuales aplican en igual cantidad y condiciones para cada una de las dos (2) ambulancias ofertadas:

Ítem	Cantidad Ofertada
Cantidad de mantenciones preventivas ofertadas por CADA ambulancia:	

Al firmar este anexo, el oferente declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir con las siguientes condiciones estipuladas en las Bases de Licitación:

- **Gratuidad Absoluta:** Las mantenciones indicadas incluyen la totalidad de repuestos legítimos u homologados, fluidos, lubricantes especificados por el fabricante, insumos menores, uso de escáner y mano de obra calificada, sin costo alguno para el municipio.
- **Logística y Traslado:** El servicio se realizará en un Servicio Técnico Autorizado o mediante Taller Móvil. Se asumen todos los costos de traslado de los vehículos (ida y vuelta a taller) o el traslado del equipo técnico a la comuna de Antuco.
- **Correlatividad:** Las mantenciones se ejecutarán respetando estrictamente el orden cronológico estipulado en la pauta oficial del fabricante del vehículo.
- **Tiempos de Respuesta:** Se coordinará y asignará el turno de mantención en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el requerimiento formal de la Municipalidad de Antuco.
- **Pauta de Mantenimiento:** Se declara que se hará entrega de la pauta/plan de mantenimiento oficial del fabricante de los vehículos ofertados al momento de la firma del contrato si resultase adjudicado.

ANTUCO,

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	**FIRMA**

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°6: PLAZO TOTAL DE ENTREGA
"REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

ID:
Oferente:

1. PLAZO TOTAL DE ENTREGA

Para el plazo de entrega se debe considerar que el plazo total se compone de :

a) Plazos de preparación de los activo y visto bueno para facturar.
b) Plazos a contar de la fecha de facturación y de entrega en la comuna de Antuco, por regla general se fija como máximo de 3 días.

Etapa	Días corridos
a) Plazo de preparación de los activos, hasta autorización de visto bueno para facturar.	
b) A contar de la facturación hasta la entrega de los activos en la comuna (**Máximo 3 días**)	
Total plazo de entrega	

El plazo total mínimo de entrega es de 10 días corridos y el máximo de 35 días corridos. En caso de que el plazo desde la facturación hasta la entrega sea mayor a 3 días su oferta se declara inadmisible.

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°7: GARANTIA TECNICA DE LA ADQUISICIÓN "REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO"

ID:
Oferente:

1. GARANTÍA DE VEHÍCULO

La garantía de Vehículo ofertada es de :_____meses. equivalente a _____km, para las dos ambulancias.

- ***Además de los meses indicar su equivalencia en kms, deberá adjuntar documento que indique los componentes que cubre la garantía ofertada.***

2. GARANTÍA DE EQUIPOS

La garantía de Equipos es de _____meses, para las dos ambulancias.

Además de los meses deberá adjuntar documento que indique los componentes que cubre la garantía ofertada.

3. GARANTÍA DE EQUIPAMIENTO

La garantía del equipamiento es de _____meses, para las dos ambulancias.

Además de los meses deberá adjuntar documento que indique los componentes que cubre la garantía ofertada.

_____ **NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

_____ **FIRMA**

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

ANEXO N°8: OFERTA ECONOMICA
“REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA LA COMUNA DE ANTUCO”

1. OFERTA ECONOMICA

Activo	Cantidad	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto
Ambulancia 4x2	**2**		
		Impuesto 19%	
		Total Impuesto Incluido	

El oferente certifica que el monto total para la reposición de **DOS (2) AMBULANCIAS 4X2** es de $_____(monto en número) _____ (monto en palabras) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

La oferta cumple con todo los requerimientos técnicos y administrativos (permisos, traslados, habilitación, capacitación, etc) para llevar a cabo una adecuada adquisición.

_____ _____

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL **FIRMA**

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

2. **LLÁMESE** a licitación pública para la Adquisición denominada “Reposición de dos ambulancias para la comuna de Antuco”, por un monto máximo de **$227.445.000 (Doscientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos)**, por sistema de suma alzada, IVA incluido, financiado mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), de acuerdo a lo indicado en la cláusula primera en su punto N°6 de la modificación de convenio mandato para la ejecución del proyecto.

3. **DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre funcionario	RUT	Función
Esteban Jeldres Caro	15.518.373-K	Director DOM
Nataly Venegas Araneda	17.841.886-6	Directora de Seguridad Pública
Leyla Sánchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

4. **DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre funcionario	RUT	Función
Daniela Mellado Toro	16.353.055-4	Trabajadora Social
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes

5. **DESÍGNESE** como encargada de realizar el seguimiento del cumplimiento de la declaración de la DIP de los integrantes de la comisión evaluadora, así como de gestionar la oportuna publicación y habilitación de la Comisión en la Plataforma de la Ley del Lobby a la siguiente funcionaria:

Nombre funcionaria	RUT	Función	Dirección a la que pertenece
Ninoska Burgos Oses	18.420.309-k	Encargada de Proyectos	Secplan

6. **PUBLIQUESE en el portal** www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

CRP
MFF
OBBC
CCH
FBC

Firmado electrónicamente
CAROL ROMERO PANTOJA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
06-11-2026 11:19

Firmado electrónicamente
GLADYS ROJAS ROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
06-11-2026 11:33

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/sUGVmnA4y7QBkvg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026